República Argentina—19 de Julio de 1872 — BUENOS AIRES — Año I—Núm. 162

EL MERCANTIL

Organo de intereses generales

ADMINISTRADOR—Fernando Pozzo. SE ADMITE ningun escrito personal de carácter odioso, aunque venga legalmente responsabilizado. | Redaccion anónima 77—PERÚ—77 | ES PROPIEDAD DE ANGEL PLAZA MONTERO Y Ca. | Imprenta á vapor 77—PERÚ—77 | REGENTE Y EDITOR—Fermin Torrado.

Almanaque

HOY 19—Vicente de paul, sts. Justa y Rufina v. y mart.

Este diario llevado á domicilio cuestan al mes.. $ 25
La suscricion se cobra á contar del dia 15.
Por semestre adelantado ...... " 150
Por año ...... " 280
Números sueltos del dia en Buenos Aires.... " ..1
Del dia anterior.... " ..2
En las provincias al mes, pesos bolivanos .... " ..2

Boletines estraordinarios siempre que haya noticias de importancia grátis para los suscritores, en la oficina central, Perú 75 y 77 presentando el recibo que lo acredite.

Impresiones á vapor de toda clase, á precios módicos y en distintos idiomas.

Agencias sucursales:
En la Boca, Barracas, Mercado Constitucion, Mercado 11 de Setiembre, Plaza [illegible] Plaza Concepcion, Plaza Monserrat, Plaza Libertad, Confiteria del Gas, esquina Rivadavia y Suipacha y Alameda.

Las personas que no quieran ocurrir con sus avisos á la oficina central, pueden dejarlos en cualquiera de dichas sucursales.

Avisos hasta las ocho de la noche. Tarifa invariable. Vease la última página.

A nuestros suscritores.

Habiendo llegado á conocimiento de esta Administracion que los repartidores de «El Mercantil» cometen amenudo abusos á que es necesario poner coto, suplicamos á todos aquellos de nuestros suscritores á quienes se le suspenda el diario aunque sea por un solo dia, tengan á bien avisarlo en la oficina, si no pueden personalmente, por medio de una carta. De este modo podremos atender debidamente los reclamos de todos, y reprimir abusos tan comunes en los repartidores de diarios.

LA ADMINISTRACION.

Los suscritores á este diario tienen el derecho de publicar grátis, un aviso de veinte palabras cada mes durante tres dias.

Despacho de Correspondencias para el Interor, Pacífico y Ultramar.

AL INTERIOR. Rio 4°. Provincias de Cuyo y Pacífico Juéves y Domingo. Para las Provincias del Norte los mismos dias, cerrándose la balija á las 8 1/2 de la mañana en la Administracion Central y media hora despues en la oficina Marítima situada en el edificio de la Capitania del Puerto, calle de 25 de Mayo.

Correo de la Administracion

Prevenimos á todos nuestros agentes en el Interior, que no tomen ninguna resolucion respecto á remision de fondos hasta no recibir las cartas que á cada uno de ellos ha dirijido la Administracion.

A nuestros lectores

Ocupados en la traslacion de la Imprenta, á la calle de Potosi núm. 93, nuestro diario tiene que resentirse por algunos dias del trastorno consiguiente á un cambio de domicilio. Nuestros lectores y favorecedores, tendrán, pues, que disimular si por algunos dias, no aparecemos como antes tan nutridos de materiales.

Seccion Municipal

Oficina de Patentes de Invencion

Hasta el dia 27 del entrante Julio, se reciben propuestas cerradas en esta oficina, para la impresion de su memoria.

Los interesados pueden ocurrir á la oficina, Belgrano 32, á imponerse de las bases de la publicacion.

Las propuestas se abrirán en presencia de los proponentes, á las dos de la tarde del dia mencionado.

Buenos Aires, Junio 27 de 1872.

Juan Goyena.
Secretario.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1872.

Al Sr. Presidente de la Comision Municipal.

Tengo el honor de remitir á Vd. el Balance de la Caja de esta Comision correspondiente al mes de Febrero.

Remito igualmente la nómina de las multas de la última quincena que esa Corporacion exige, segun una disposicion anterior, como tambien los comprobantes del balance numerados desde el número 290 al 300.

Como verá el Sr. Presidente queda en caja un saldo de dos mil setecientos treinta pesos m/c.

Con tal motivo saludo al Sr. Presidente con atencion y respeto.

J. M. Cárrega.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1872.

A la Contaduria.

M. Obarrio.
Pro Secretario.

Revisado y conforme con los vales adjuntos y los cálculos del presente Balance.

Marzo 13 de 1872.
E. Quintana.
Marzo 14 de 1872.

Publíquese—

BERNAL.
B. LLORENTE.
Secretario.

BALANCE de Caja Municipal del Martes 16 de Julio de 1872.

	ACCIONES DE LOS CAMINOS DE FLORES Y GAUNA	OBRAS PIAS	FONDOS PÚBLICOS MUNICIPALES	LETRAS	MONEDA CORRIENTE
Existencia de ayer Lunes 15	300000	40445	470000	112000	1580812
Id para caminos y desagues			3000000		
Id para el nuevo lazareto			5000000		
ENTRADAS					
No ha habido.					
	300000	40445	8470000	112000	1580312
SALIDAS					
A Acosta y Balleto, por cuenta de impresiones..........					5000
A la Comision del Asilo de Mendigos, por la asignacion Marzo, Abril, Mayo y Junio					40000
A Boggiano y Spinetto, por 30 fanegas cal para blanqueo y ladrillo para San Buena Ventura..........					2010
Existencia de hoy Martes 16..........	300000	40445	8470000	112000	1580312
	300000	40445	8470000	112000	1580312

Julio 16 de 1872.

Publíquese—BERNAL.

José I. Gallardo Tesorero. — Intervine, *Murguiondo* Sub-Contador. — *B. Llorente* Secretario.

Relacion de las multas impuestas y cobradas en la quincena del 15 de Febrero al 1.° de Marzo de 1872 por la Comision de Salubridad de San Ignacio.

Febrero 17. N. del recibo. 8052 Sres. Pedariense y Ca. $ 50, Florida 42 y 44; por tener el cajon de la basura sobre la vereda.

Id. id. núm. id id. 8053. Rafael Riveros $ 20, Victoria 206; por falta de barrido.

Id. id. núm. id id 8054. Angel Tomasi $ 20, Victoria 220; id. id. id.

Id. id. núm. id. id. 8055. Juan Balvi $ 20, Potosi 103; id, id. id.

Id. 19 núm. id. id. 8056. Auger Hnos. $ 50, Florida 31; por tener el cajon de la basura sobre la vereda.

Id. id. núm. id. id. 8057. Emiliano Serantes $ 20 Rivadavia 107; por falta de barrido.

Id. 20 núm. id. id. 8058. Alfredo Geary $ 20, Piedad 26; id. id.

Id. 24 núm. id. id. 8059. Antonio D. Hancourt $ 100, Corrientes 28, por fijar carteles en los edificios.

Id. 29 núm. id. id. 8060. Bernardo Borranas $ 500, Defensa 37; por infraccion á la ordenanza sobre casas de inquilinatos.

.... $ 800 m/c.

Importan estas multas la suma de ochocientos $ m/c.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1872.

JUAN M. CARREGA.
Presidente.
Tomas S. G. Armstrong.
Vocal—Secretario.
Alfredo Cernadas.
Tesorero.

EL MERCANTIL

BUENOS AIRES, JULIO 19 DE 1872

18 de Julio.

Ayer ha sido un dia solemne para los orientales.

El aniversario de su independencia afianzada en Ituzaingó.

Enviamos una palabra de confraternidad y nuestras ardientes felicitaciones, á blancos y á colorados que han podido celebrar juntos en el suelo patrio tan grandioso aniversario.

Si, los orientales tienen de qué felicitarse!

La patria ha abierto sus puertas á todos sus hijos.

Ya no hay divisas sanguinarias, divisas de destruccion, divisas de crimen.

No hay mas que disturbios de partidos legales, que difieren en opiniones, pero que se unen el 18 de Julio, en esa plaza Matriz que oia no ha mucho las palabras de ódio y esterminio del hermano encumbra o contra el hermano desterrado, para festejar todos juntos la gloria y la independencia de la patria.

Las mayores victorias son las que conseguimos contra nuestras pasiones

Los orientales deben estar orgullosos.

Los felicitamos nuevamente, deseando verlos proseguir en tan bella senda.

La República Argentina y el Brasil

Cuestion de actualidad

Es imposible para un argentino, que se preocupa del porvenir de su pais,—leer con poca detencion las notas que últimamente acaba de dirijir el Gobierno Imperial á su aliado el Argentino, y no adquirir despues de leerlas, el profundo convencimiento de la deslealtad y torcidas intenciones del Brasil.

El Gobierno Imperial al tratar separadamente con el Paraguay, al establecer en él un verdadero protectorado y al desconocer y negar los derechos de la República Argentina al Chaco,—sabe perfectamente bien cual és el espiritu y la letra del tratado de Alianza, que lo ayudó á triunfar del Paraguay, como está convencido de que sólo no habria derrocado la tirania de Lopez.

Su conducta de hoy responde á un plan preconcebido que no es difícil traslucir.

Tratando separada y sigilosamente con el Paraguay, desconociendo en seguida todos los derechos de la República Argentina, que estaba obligado á garantir el Gobierno Imperial, ha buscado ser esclusivo en imponer al vencido las cláusulas designadas en el tratado de Alianza á favor del vencedor.

Ha querido evitar que su influencia pudiera ser equilibrada por concesiones iguales para todos los aliados.

Imponiéndole al vencido los gastos de la guerra, los perjuicios directos é indirectos, una suma tan estupenda, que solo el rédito anual asciende á mas del valor actual de todo el territorio paraguayo, calculado á buen precio, y estableciendo la ocupacion militar, para garantir el órden y hacer respetar y cumplir sus ajustes leoninos,—ha preparado la absorcion total de aquel desgraciado pais en un dia no muy lejano, si nosotros no lo evitamos.

El Gobierno Imperial, sin embargo, pretende justificar su conducta, y tiene el valor,—por no decir el cinismo, de afirmar que ha sido leal.

Para demostrar su respeto á los tratados, escribe diez columnas del diario mayor del Brasil.

Examinemos ese documento original modelo de sofismas y de descaro.

El Gobierno Imperial adopta en él el sistema de apropiarse todo cuanto le es evidentemente contrario, queriendo utilizar en su defensa lo que á todas luces lo condena.

Hay, por ejemplo, un articulo del tratado de Alianza que ha burlado.

Para justificar su proceder, dá primero una esplicacion de él, contraria completamente á lo que con toda claridad dice; en seguida reproduce el testo del articulo y con la mayor impavidez entra á ampliar sus anteriores consideraciones, como si la prueba citada, en vez de destruirlas las confirmára.

Otras veces, con igual malicia, pone los protocolos sobre los tratados,—esto es, las conversaciones, los proyectos, sobre los pactos elevados á la Categoria de compromisos internacionales.

El Gobierno Imperial se esfuerza en querer dar por derogados determinados articulos del tratado de alianza en virtud de ideas, que sin duda por aparecer truncas son completamente contrarias al espiritu y á la letra de dicho tratado,—y cuyas ideas se ponen en lábios de uno ó de otro de los plenipotenciarios de las naciones aliadas.

Pero si con un protocolo se puede aclarar el testo de un articulo, no es posible ni derogarlo ni contradecirlo.

Tambien se esfuerza en traer á discusion los protocolos y no el tratado de alianza, entrando en una interminable chicana.

El Gobierno Argentino debe rehuir el lazo que se le tiende.

El tratado de alianza, ese compromiso internacional ratificado y sellado por la victoria, está arriba de todo.

Los puntos esenciales en cuestion se resuelven facilmente por los términos claros y precisos de él, que ningun convenio posterior ha destruido.

El Gobierno Imperial niega haber faltado al tratado de Alianza por el hecho de tratar separadamente con el Paraguay.

Ese tratado es para las tres naciones aliadas como un contrato de sociedad entre diversos individuos.

Se asociaron y siguen asociados para realizar un mismo fin.

Aniquilar el poder y la tirania de Lopez y reorganizar el Paraguay.

Los aliados, los asociados estipularon algunas concesiones á favor de cada parte, garantidas por la colectividad.

Los aliados, en las cuestiones del Paraguay, hasta cinco años despues de celebrados los ajustes definitivos de paz, no puéden dejar de proceder como socios.

Tratar una de las partes separadamente, es pues, violar por completo el pacto de sociedad.

La segunda cuestion, es: si el gobierno Imperial se ha amoldado ó no á las estipulaciones del tratado de Alianza al celebrar los tratados del Baron de Cotegipe.

Una simple confrontacion del tratado de Alianza y los tratados del Baron de Cotejipe, demuestra claramente que el Imperio ha faltado en una parte muy esencial á la fé pública de las naciones.

El artículo 8.° del tratado de Alianza en términos bien espĺícitos inhibe á cualquiera de las naciones aliadas, de establecer un protectorado en el Paraguay.

El art. 20.° del tratado de paz celebrado por el Baron de Cotejipe con el Paraguay, autoriza al Brasil «á conservar en el territorio de la República aun despues de la fecha del presente tratado la parte de su ejército que juzgue necesaria para mantener el órden y la fiel ejecucion de los tratados celebrados.»

Si es ó no el protectorado prohibido por el tratado de Alianza, solo un nombre podemos darle: es la *absorcion del Paraguay*.

La tercer cuestion es: si los limites señalados en el tratado de Alianza pueden ser impuestos por el vencedor, y si los tres aliados estan obligados á garantirlos con relacion al Paraguay.

El Gobierno Imperial despues de hacerse reconocer por el Paraguay los limites que por su parte se habia señalado, pretende negarlo ahora apoyándose en diversas conversaciones del Gobierno Argentino con diversos agentes imperiales.

Lo repetimos, sobre esas conversaciones está el tratado de alianza que en términos claros y esplícitos dice en los articulos 16.° y 17.° como lo recuerda muy bien el Dr. Tejedor en su nota de 27 de Abril, que: «son los aliados quienes para evitar las discusiones y guerras que traen consigo las cuestiones de limites, tienen el derecho de exigir que el Gobierno del Paraguay celebre con los respectivos gobiernos tratados difinitivos de limites bajo las bases allí establecidas» (articulo 16.)

«Son los aliados quienes se garanten recíprocamente el fiel cumplimiento de los convenios, ajustes y tratados con el Gobierno del Paraguay á virtud de lo convenido en el pacto de alianza, el cual quedará siempre en toda su fuerza y vigor á los efectos de que esas estipulaciones sean respetadas y ejecutadas por la República del Paraguay» (articulo 17.)

Planteada asi la cuestion,—*no tiene vuelta de hoja.*

La violacion del tratado de Alianza por parte del Gobierno Imperial para aprovecharse solo y á su antojo de la victoria obtenida junto con sus aliados y merced á sus esfuerzos, á sus sacrificios de sangre y de dinero,—está evidente.

Detenerse á discutir los protocolos seria perderse en un dédalo, del que ningun hilo de Ariadna nos sacaria.

Es de esperarse que nuestro Gobierno no caerá en las redes que se le tienden.

No hay razon para apelar á los protocolos,—desde que no existe interpretacion racional que pueda hermanar el testo del tratado de Alianza vigente con la conducta del Gobierno Imperial, con la violacion de la fé pública de las naciones.

Entre Paréntesis

Dice nuestro colega «La Tribuna:»

«El Mercantil» apoya el proyecto del P. E. de la Provincia: sobre Jueces de Paz.

Y escriba V. dos columnas para tener que esclamar despues:

«Et voila justement comme on ecrit l'histoire.»

El General Arredondo ha vuelto de su paseo militar á la Pampa, donde parece haber ido á conocer personalmente lo que se conocia mucho antes que el general viniese al mundo.

Cinco mil caballos á 22 patacones hacen 110 mil duros en solo ese elemento.

La espedicion cuesta cerca de un cuarto millon de patacones, entre caballos, proveedurias, etc.

Los resultados, segun el parte, son los siguientes:

Diez y seis indios muertos.
Treinta indios heridos.
Fuga de los demas.
Seis cautivos rescatados.
Aprehendidos ochenta, entre indios y chusma.

A la tribu de Mariano Rosas se le quitó gran parte de la hacienda que tenia y se le incendiaron las tolderias.

Como se vé, lo mas importante que se ha obtenido es el rescate de seis cautivos, todo lo demás no corresponde á los sacrificios y dineros públicos empleados en una espedicion sin resultados morales ni materiales.

¿Se habrán convencido los excelencias y los generales de nuestras ejércitos, que las expediciones al desierto cuestan caras y no dan resultados?

¿Se habrán convencido que esas espediciones que llevan por objeto sembrar la muerte y el espanto en las guaridas del salvaje, no hacen otra cosa que preparar la muerte y el espanto sobre nosotros?

Asi habla «La Capital» del Rosario:

* * *

Estamos de acuerdo con «El Nacional»:

«Vivimos en épocas de duda—la duda entraña el análisis y el análisis lleva el descubrimiento de la verdad.

En otro tiempo el proyecto del Sr. Bateman para la construccion del Puerto, habria sido aceptado por los altos poderes públicos del pais sin exámen ni discusion.

....

Antes, pues, de dar un solo paso, es indispensable averiguar lo que haya de cierto en las revelaciones del Dr. Lopez.

El asunto pende del Senado y el Senado debe resolver el nombramiento de una comision científica que examine el lecho del rio, informe sobre su composicion geológica y libre juicio sobre las dificultades para abrir en él un canal.

Convendria tambien que ese informe se estendiese á todos los otros puntos en que se requieren conocimientos especiales, para que la Lejislatura en su oportunidad tuviera la palabra no solo del injeniero interesado, sino tambien la de otras personas entendidas en tales asuntos.

Se trata de una obra colosal y debe usarse toda prudencia para evitar errores ó engaños que pueden traducirse en la pérdida de mucho tiempo y de muchos millones de pesos.

* * *

Versos.

Que bella cosa son los versos cuando revelan al poeta.

Nada mas decimos al llamar la atencion hacia los que hoy publicamos en nuestro folletin.

Son de un jóven argentino.

El Sr. D. Juan Cruz Varela

Este caballero nos pide la publicacion de las siguientes líneas:

Deferimos con gusto á su pedido, y en prueba de la razon que le asiste reproducimos nuestro articulo de ayer, que mantendremos como permanente, por algunos [illegible] do sobre el acierto de sus administradores.

Sr. Redactor de «El Mercantil».

Distinguido amigo:

Habiendo tenido noticias que se me ha atribuido un articulo publicado en «El Mercantil» del 18 del corriente, titulado «Gran escándalo», el que se refiere á las propuestas del Ferro-carril á Tucuman, debo declarar, que aunque socio de la empresa Eduardo Webbs y Ca. no me he ocupado del injusto rechazo de dicha propuesta, «apesar de ser la mas baja», por las consideraciones siguientes:

1.° Que creo que no son los interesados sinó los periodistas y despues el público los que deben juzgar la parcialidad que pueda haber tenido el Gobierno en la aceptacion de una propuesta menos ventajosa para el pais que otra.

2.° Que siendo completamente ageno á todo círculo político, y habiéndoseme asegurado que se rechazaba la propuesta Webbs y Ca. porque se temía que esa compañia fuese á trabajar en las provincias en la próxima cuestion electoral para la futura presidencia de la República, he creido mas bien guardar silencio ante semejante injusticia, que aparecer ante el público en condiciones que rechazo.

Protestando, pues, contra la atribucion que se me hace del articulo publicado en *El Mercantil*, pido al Sr. Redactor se tome el trabajo de estudiar las propuestas todas para la construccion del ferro-carril á Tucuman; y entonces se verá que si la propuesta Eduardo Webbs y Ca. no es la mas ventajosa para el pais, es por una sencillisima razon hoy muy en boga: *que la compañia es de puros argentinos, y estos al parecer no son gran cosa para llevar á cabo grandes empresas*.

Esto tambien hará conocer al Redactor de la «Prensa» cual era la propuesta en que estaba interesado un *sobrino del ministro de Hacienda*, el que se considera con derecho á hacer todo negocio lícito y honrado, pues está en condiciones análogas á cualquier comerciante de esta plaza, sin temor alguno de las murmuraciones, pues jamás ha tenido entrada en los salones de los gobiernos.

Soy de Vd. Sr. Redactor.

A. S. y amigo:

Juan Cruz Varela.

Gran escándalo

Observacion á las apreciaciones que el Gobierno hace de las propuestas presentadas para el ferro-carril á Tucuman.

1.° Si el gobierno hubiese exigido contra las bases que dió contra la licitacion, los nombres de las personas que formaban las compañias, pudiera tal vez apreciar las mejores garantias que cada compañia ofreciera la composicion de sus individuos.

Solo exigió 100 mil duros en depósito.

No conoce nombres y por tanto no es sério, no es ni sensato decir que el nombre del señor Quin, es una de las ventajas que encuentra en la propuesta de Telfener que ha aceptado.

Destruido por solo esta sencilla observacion el fundamento moral con que el Gobierno agravia a país entero acordando tan ciega preferencia á un nombre propio, cuya superioridad en tales términos no se puede aceptar por honorable que sea su reputacion y sólido su crédito, vamos á demostrar con guarismos las apreciaciones del Gobierno bajo el punto de vista económico.

Cálculo diferencial entre la propuesta J. Telfener y Ca. y la mas baja de todas con el nombre de los señores E. S. Webb y Ca.

Propuesta Telfener y Ca. original $fts. 14.127,55.................. Con todas las ventajas atribuidas por el Gobierno Nacional pesos fts. 13.874,17 .... $f.	7.519,800,14
Propuesta Webb y Ca. pesos fts. 13.454,75 rebajando la diferencia de 1 p.% en el precio de los fondos siendo el tipo actual en Lóndres de 94 p.% y 2 p.% de aumento dan 96 p.% ó sea $fts. 13.320,21, lo que dá un total en todo el camino (542 kilóm)	7.219,440,82
Siendo la propuesta Telfener pagada la mitad en fondos al 95 p.% dá una diferencia en el total de 2 y 1/2 p.% ó sea ....$f.	187,995
$f.	7.131.445
Diferencia para el tesoro público regalado por el Gobierno Nacional segun su nueva aritmética ......$f.	488,355

Sin comentarios.

Ayer vino un amigo á nuestra imprenta y nos advirtió, que en la «Prensa» del 17 del corriente, en un articulo titulado, *similia similibus curantur*, se le leian las siguientes líneas que algunas personas la creian referentes á «El Mercantil.»

« Un diario se fundó y desde su primer « número la calumnia y la infamia tenian « todos los dias un lugar en sus columnas.

« Con una palabra, con un documento, « habriamos vengado terriblemente tanta « deslealtad.

« Nos callamos; ni una sola palabra dijimos y jamas en las columnas de «La Prensa» volvimos á nombrar para nada á aquel que se mostraba mal amigo.»

Rogamos á nuestro amigo el coronel D. Pedro C. Diaz, se apersonase al Sr. D. Exequiel N. Paz, Redactor de «La Prensa», autor del referido articulo,—y le preguntara:

Si las líneas trascritas se referian á «El Mercantil.»

El Sr. Diaz defirió á nuestro pedido y nos trajo la siguiente contestacion:

1.° Que el diario tiene un editor, que es D. Isidro T. Soriano y un dueño que es D. José C. Paz;

2.° Que podemos dirijirnos á ellos en el caso que tengamos el deseo de saber algo;

3.° Que en cuanto á él personalmente no tiene nada que ver con nosotros y que escusemos en adelante mandar preguntarle cosa alguna; porque no nos contestará.

* * *

Nos cumple hacer notar que «El Mercantil» desde que se fundó, en ningun escrito ha atacado, directa, ni indirectamente el honor del Sr. D. Exequiel N. Paz.

Correspondencia Europea

Paris 15 de Julio de 1872.

SUMARIO—I. Sinodo protestante.—II. Los jesuitas en Alemania.—III. Las elecciones en Bélgica.—IV. Italia, el derecho de exclusivo.—V. Inglaterra, todavia el Alabama.—VI. España, triste situacion política, desmayo de los liberales, nuevo ministerio.

I

Dejemos las elucubraciones políticas, que no otro dictado merecen y fijémonos en un hecho de pura actualidad, que podria tener signficacion muy marcada en otros paises, pero que dudamos mucho que en Francia adquiera la verdadera importancia que le concierne: hablamos de la reunion de un sinodo protestante, ó sea el concilio de las iglesias reformadas, autorizado por el decreto de presidente de la República.

Los ciento y tres consistorios de la Francia y de la Argelia, reconocidos por el Estado, han nombrado ya sus delegados y han comenzado á celebrar sus sesiones en Paris.

Sabido es que el sistema de libertad de cultos en Francia es paramente nominativo; hay, sí una verdadera libertad para no tener culto alguno, pero para quien quiera profesar un culto cualquiera hále de costar trabajo si no se conforma con los que el Estado le ofrece pagados de los fondo. públicos y dependientes por tanto del gobiernos Esos tres cultos son el evangelico reformado y el israelita. Asi, pues, desde el momento que el gobierno paga, tiene derecho á mezclarse en las cosas de cada culto y á ingerirse en el nombramiento de los individuos del clero.

Esta es la lógica de las ideas una vez aceptadas, y debe de ser por lo mismo la lógica de los hechos tambien.

Por eso el consejo de Estado en Francia, dada la situacion actual de los cultos, tendrá siempre razon que llama á su deber á un esclesiástico insumiso, qué busca sus autoridades fuera del pais, llámese ese esclesiástico, obispo, pastor ó rabino. Mientras la libertad de cultos no consista en lo que debe consistir como en los Estados Unidos, que cada cual paga su iglesia y sus ministros, sin salario del Estado todo acto no autorizado por el gobierno es una usurpacion y una rebeldia.

Ahora bien, con esa tendencia propia que hay á no tener creencias, á tomar la religion como objeto de cálculo y dominio de uno como esplotacion de bienes terrenales y de conciencia los otros, como cosa de fantasia y superstición los mas, como verdadera moral religiosa ninguna: con esa diferencia pues que reune en un mismo festin y bacanal al católico, al protestante, al israelita, acordes los tres para burlarse de la iglesia, del oratorio y de la sinagoga, ¿qué significa un sinodo de las iglesias reformadas?

Despues del gran fiasco del concilio ecuménico de los católicos en Roma. ¿qué esperan con su concilio los evangélicos en Francia?

Ciertamente, hay cuestiones á que no puede responderse, cuando para fijar una respuesta hay que hacer antes una historia muy minuciosa, agena á la índole de una correspondencia política.

Baste decir que entre los protestantes lo mismo que entre los católicos, los espiritus tienden cada vez mas á emanciparse de ese yugo de la edad media, impuesto á las conciencias, de obedecer á los hombres constituidos en gerarquia y á cerrar los oidos á todas las sugestiones de la razon propia. Por eso ese gran clamor de las sociedades modernas contra el llamado dogma de infabilidad.

Y los católicos, al menos há tiempo que se sujetaron en materia de fé, de evangelio y de tradicion al buen capricho de su clero, cuya gran sin razon ha sido querer forzar demasiado su consentida autoridad.

Por los protestantes no se hallan en igual caso su clero, no ordena ni impone interpretaciones. Aconseja, esplica, analiza los textos sagrados. El individuo razona y elije segun su propio criterio.

Pero eso se ha dicho: el católico obedece, el protestante piensa.

Pero de ese libre arbitrio del protestante ha resultado que los fieles se han dividido en dos campos: los ortodoxos que quieren formular un CREDO, una especie de dogma para todos; los liberales que rehusan toda imposicion de doctrina, toda fórmula de creencia. Estos últimos están en minoria, y en las sesiones celebradas ya, han presentado los mismos argumentos que la minoria de los obispos en el concilio de Roma, para oponerse á que el sinodo tenga otro carácter que el meramente consultativo. Es siempre la misma lucha de la razon contra la obediencia pasiva.

No es posible que sigamos todas las tareas de sinodo protestante. En él se ha repetido ya el deseo de todos los amantes del verdadero progreso: la separacion de la Iglesia y del Estado, la independencia de los asuntos de conciencias de la autoridad del gobierno.

Pero en el sínodo evangélico de Paris como en el concilio católico de Roma, la mayoria impondrá sus decisiones. Ya en su última sesion ha rechazado la proposicion de los liberales que se tomará acta de las reservas hechas por algunos de sus miembros cuanto al carácter y atribuciones del sínodo, y adoptado en su lugar por 61 votos contra 47 la declaracion de que el sínodo tiene derecho á modificar el régimen interior religioso de la Iglesia reformada de Francia.

Despues de esta declaracion que establece la autoridad del sínodo, desde la próxima sesion empezará á ocuparse de la cuestion de la confesion de fé.

Como el papa ha querido ser infalible en Roma, el sínodo protestante querrá ser infalible en Paris, Pero, repetimos; todo eso tiene poca importancia para los franceses. Los mismos que han hecho caricaturas del pontífice infalible las harán de los pastores infalibles... Y la multitud volverá á reir.

II

En Alemania los ánimos se apasionan por las cuestiones religiosas, sino con mas fé, al menos con mayor seriedad y sentido práctico. Allí se ha comprendido que el gran peligro social es la ingerencia del falso catolismo; decimos mal, pues pudiera parecer que calificamos de falso al catolicismo, es la ingerencia de los que toman las más caras de católicos romanos, esto es, los enemigos de la patria afiliados á una asociacion universa siendo relijiosa, para pertubar las conciencias.

La Prusia es la que no ceja en prevenir ese peligro, y no solamente el gobierno sino las corporaciones populares y hasta los diferentes matices de opinion, lo mismo los feudales que los liberales, se han puesto de acuerdo para cortar los vuelos á las pretensiones de ciertos obispos que escomulgan á los clérigos que guardan su dignidad y como los jesuitas son los instrumentos de toda esta presion é ingerencia, contra ellos se ha levantado un *tolle tolle* general, que hace suponer que muy pronto

FOLLETIN

El Serrallo

DOLORA

(*El filántropo y la prostituta.*)

Fil.—Esa casa....cuán sombria!
De triste aspecto cubierta.
Bien parece que á su puerta.
Jamás llamó la alegria.

Esas paredes tal vez
Mil infortunios ocultan,
Allí tal vez se sepultan
Crímenes y avilantez.

Un misterioso secreto
Que surgió de amarga pena,
El pecho anhelante llena
De pavor y de respeto.

Allí el infortunio oprime,
Y el alma que no es cobarde
Corre allí—que nunca es tarde
Para salvar al que gime.
Entremos.
Prost.— Quien?
Fil.— Oh! qué acento
Tan lúgubre, tan estraño!
Es la voz del desengaño,
Voz que perdió el sentimiento.

Agostado el corazon,
Cuando ya apenas palpita,
La indiferencia marchita
La ternura y la pasion.

Y el eco entonces vertido
Del desencanto en la calma,
Es eco que no oye el alma,
Aunque taladre el oido.

Mas entremos, que ya quiero
Saber el arcano.
Prost.— Abierta,
Caballero, está la puerta:
Entre Vd....si trae dinero.
Fil.—Santo Dios! En donde me hallo,
Que todo un misterio encuentro?
Prost.—No hay misterio: pase adentro;
Pase Vd., es un SERRALLO.

Fil.—Un serrallo! Digan antes
Un mercado de placeres,
Donde con viles mujeres
Comercian viles amantes.

De goces podrida féria,
Cuyas puertas abre el oro:
Donde se pisa el decoro,
Vendido por la miseria!

Y en donde mofa del mundo,
Cual despreciable guijarro,
Se revuelcan en el barro
De un lodázal nauseabundo.

Apartad! me dais horror,
Séres sin delicadeza,
Que perdisteis la pureza
Metalizando el honor.

Y por un delirio nécio,
Y por un vil interés;
Vuestra impía suerte es
Vivir siempre en el desprecio.

Y al fin queda vuestra historia
Por la desdicha marcada:
«Terminar desamparada,
Vivir envuelta en escoria.»

Yo no sé si á compasion
Vuestra desgracia me incita
Menos, que el pecho me irrita
Ver tanta degradacion.

Míseras! pasion aviesa
Las arrastra al desvario:
Cuán presto llega el hastio,
Vuelto el corazon pavesa!

Y entonces con amargura
Volviendo al tiempo pasado,
Comprenden que ni han gozado,
Porque todo fué locura.

Y maldiciendo su suerte,
Sin esperar venturanza,
Guardan solo una esperanza,
La esperanza de la muerte.

Y cuando el alma se enluta,
Ya perdido su entusiasmo,
Oyen decir con sarcasmo
Al mundo: «fué prostituta.»

Prost.—Yo no entiendo esos sermones:
Pasemos á lo que importa,
Bastará una suma corta....
Qué bellos son los doblones!

Escuche Vd., caballero,
Se lo imploro;
Y responda si es posible,
Que haya quien sea insensible
A la cancion del dinero
Y del oro.

El dinero

CANTO DE LA PROSTITUTA

Bien mio, te adoro,
Si tienes dinero;
Pero,
Si no tienes oro,
Mi bien, no te quiero—
Que es lujo el honor,
Y es oro el amor!

Yo vendo placeres,
Yo vendo delicias:
Que dulces caricias!
Qué fuego! qué ardor!
Mi afecto sincero
Bien vale un tesoro:
Bien mio, te adoro,
Si tienes dinero—
Que es lujo el honor!

Qué dicha, infundiendo
Frenética y loca,
Tu boca á mi boca
Su aliento y calor!
Será, no lo ignoro,
Placer lisongero;
Pero,
Si no tienes oro,
Mi bien, no te quiero—
Que es oro el amor!
Cuán dulces instantes,
Dormido al regazo;
Tu cuello mi brazo
Ciñendo en redor!
Mi amor es venero
De dichas, sin lloro:
Bien mio, te adoro,
Si tienes dinero—
Que es lujo el honhr!

Ven ángel del alma,
Y á plácido sueño
Nos rinda el beleño
De grato licor!
Oh! ven te lo imploro,
Yo de ánsias ya muero;
Pero,
Si no tienes oro,
Mi bien, no te quiero—
Que es oro el amor!

Fil.—Toma, mujer detestable!
Prost.—Gracias.
Fil.— Y cese tu canto.
Vertiendo mis ojos llanto....
Prost.—Oh! que señor tan amable!
Fil.—Lágrimas de compasion,
Corred! Infeliz criatura!
Llorarás tu desventura,
Cuando pase tu ilusion.

Te afana el lujo, y te afana
Cuanto es brillante y luciente,
Sin que recuerde tu mente
Que al hoy sucede un mañana.

Despues.... miserables gimen
Su horfandad! Ese dinero ...
Quien sabe? será el primero
Que obtuviste sin el crimen.
Mas contesta, no te asombres:
Has amado alguna vez?

Prost.—Fuera rara insensatez!
Son muy malditos los hombres.

Ellos la chispa primera
De mi ilusion apagaron:
Si la pasion me robaron,
Cómo puede que los quiera?

Ellos troncharon la flor
De mi inocencia, á la aurora:
Cómo quererlos ahora,
Si mancillaron mi honor?

Ellos hicieron alarde
De falsia y beleidad:
Me culparán de crueldad,
Si no los quiero mas tarde?

Del ramillete de amores
Que en mi pecho descubrieron,
Una á una deshicieron
Las bellas fragantes flores.

Y la última al deshojar,
Quedó mi pecho desierto,
Y el corazon frio, yerto,
Para nunca, nunca amar.

Y desde entonces la imájen,
Imájen que yo maldigo,
Del oprobio vá conmigo,
Para que todos me agen.

Que me importa? Yo me rio
De la demencia de todos:
Yo los embriago, y beodos,
Me pagan su desvario.

Gocemos la juventud,
Gocemos: la vida es corta.
El mundo á mi qué me importa!
Qué me importa la virtud!

Fil—Está el alma corrompida:
Ya no abriga un sentimiento:
Ni hay placer, ni hay sufrimiento....
Para siempre está perdida!

Amantes que con jactancia
De pérfidos blasonais,
Y que no os avergonzais,
Ved la obra de la inconstancia.

Y tu, que ya te has lanzado
Al camino,
Por que una pasion impura
Conduce á la desventura,
Escucha si es malhadado
Tu destino.

El hospital

CANTO A LA PROSTITUTA

Como hoy en á las
De tu tocura,
Sigues el brillo de vil metal;
Muertas las galas
De tu hermosura
Será tu suerte, débil criatura,
Llamar las puertas de un *hospital*.

En vez de goces
Tendrás martirios,
Ay, no conoces
Que en tusdelios,
Tus goces labran tu mismo mal?
Tendrás abrojos en vez de lirios,
Y en vez de alcázar un *hospital*.

Los que prendados
De tu belleza,
Siguen dementes pasion fatal,
Mañana hastiados
De tu impureza,
Verás que te huyen, y la pobreza
Te queda solo de un *hospital*.

Por qué te afanas
Con loco empeño,
Buscando goces, oro y caudal?
Cuando las canas
Ornen tu ceño,
Verás que ha sido tu vida un sueño....
Irás entonces á un *hospital*.!

Poeta

De pesar el alma llena
Y el corazon oprimido,
Cierta noche, conmovido
Contemplaba yo esta escena.

Y él apartóse llorando,
Y ella quedóse riendo,
Y yo quedé discurriendo
De lo que estaba mirando.

Y al cabo de discurrir,
Deduje, no sin sorpresa,
Que es árdua, muy árdua empresa,
La empresa de convertir.

Ay! el llanto es infecundo,
Los que lloran se alucinan:
Con lágrimas no germinan
Las virtudes en el mundo.

Francisco Ferreira

serán espulsados de Prusia por una ley del Parlamento.

La animosidad se ha hecho pública, que hasta se pide que los que hayan hecho sus estudios en un colejio de jesuitas no puede obtener cargos públicos. Esto es ya demasiada exageracion, que no será sancionada por la legislatura, pero que demuestra que la opinion ne se equivoca y qne ahi es dond, hay que atacar esa hidra que ha vuelto á renovar su cabeza.

III

¡Quién habia de creer que los flamencos de hoy dia se hallasen infestados de esa plaga del jesuitismo y del fanatismo religioso, los flamencos, herederos de aquellos esforzados varones que se mantuvieron firmes contra el intolerante y pérfido Felipe II, de odiosa memoria, y su procónsul sanguinario, el no menos odioso duque de Alba? Pues es un hecho tristemente cierto.

La Bélgica, si se esceptúa la capital, se halla dominada por el partido clerical, y la mayoria de las cámaras le pertenece. Ahora acaba de proceder á nuevas elecciones, y han vuelto á ganarlas los llamados católicos. Solo Bruselas ha votado unánimemente por todos los candidatos liberales. La cámara de diputados tendrá un clerical mas que anteriormente: 75 en vez de 74 contra 49 liberales.

De todos modos, sea como fuese, gobernada por católicos ó dirijida por liberales, la Bélgica es un modelo de libertad entre las naciones del continente, y un modelo tambien de buenos principios económicos. Ahora mismo acaba de dar una prueba negándose á continuar en negociaciones con Francia para la reforma del tratado de comercio que existe entre ambos paises Fiel á la política de libertad mercantil, el gobierno belga rechaza las absurdas proposiciones proteccionistas del gobierno de Mr. Thiers.

IV

No puede negarse que cada dia se acentúa mas esa atmósfera de intereses seudo relijiosos. Hay algo que se parece á un próximo nublado. Basta que se haya dicho por la centésima vez, que la salud de Pio IX se halla vacilante, para que todas las cuestiones del catolicismo surjan de nuevo. Las circunstancias son en ¡efecto algo amenazadoras.

Hubo un tiempo en que el gran imperio germánico ejercia una marcada influencia en la eleccion de papas: pero desde el siglo XVI, despues de los hechos de Carlos V. con los pontífices romanos, esa influencia se regularizó y quedó dividida entre el Austria, España y Francia. Cada una de estas tres potencias han siguido conservando la costumbre, muy parecida casi á un derecho, de oponer por medio de sus embajadores, á los cardenales reunidos en cónclave, su voto á la eleccion de tal ó cual candidato que no les es GRATO.

Ahora bien, en el estado actual de Europa, despues de las modificaciones ocurridas, ¿como se ejercerá ese derecho Á LA ESCLUSIVA? Tal es el nombre que se le dá.)

En el colegio de cardenales hay dos estremos opuestos; el de los rabiosos y que quieren guerra encarnizada contra Italia y el los dos racionales que no comprenden de ese modo la existencia del padado.

Claro es que que la España excluirá al candidato demasiado hóstil á la Italia: ?y la Francia y la Austaia? Cada una de estas dos potencias por razones diferentes, pero igualmente intersadas, no querran un papa que pueda amalgamarse con el estado presente de Italia.

La diplomacia italiana, que no olvidado sus tradicciones de provisoria y astucia, se halla ya prepara la á los acontecimientos. ¿en que sentido? Ese es su secreto. Pero ya desde julio de 1871, el actual ministro de negocios estrangeros visconti Venosta habia emitido su opinion sobre el caracter de los nuevos embajadores espirituales nombrados cerca del Vaticano diciendo que á ellos incumbiria particularmente el ejercer el derecho de esclusiva en la sucesion futura del papa.

Si el sagaz ministro habia previsto el hecho hace un año es que ahora no es prevenido y que algun fundamento tendrá la pretencion que manifiesta derecho del antiguo imperio. La Italia es natural que favorezca esta pretension y es otro campo de batalla entre la ultra-papista Francia y la unificada Italia.

Y de ahi nace esta complicacion eventual de que tambien se habla mucho, y es la de la translada cion del Cónclave fuera de Roma la del continuacion del concilio ecuménico en Trento.

Solo con apuntar todos esos rumores en circulacion en Roma y en ciertas cancillerias europeas, se comprende cual es el género de cuestiones que la prolongada vida de Pio IX ha ido paralizando, pero que al fin, á pesar de su vigésimo sexto aniversario fenómeno nunca visto desde la existencia de los papas, habrá de estallar y producir combustion.

De todos modos, si á la muerte de Pio IX el cardenal Antonelli y los jesuitas tienen ya sus precausiones tomadas, Italia y prusia no estarán tampoco desprevenidas. La hora esta vez parece cercana.

V

Podríamos pasar en silencio la nueva faz en que parece entrar la eterna cuestion del ALABAMA, puesto que en el fondo es siempre la misma cosa: la necesidad de aplazar toda determinacion final hasta que se haya resuelto la cuestion de la eleccion de presidente en los Estados-Unidos.

Pero los adversarios del gabinete inglés le mueven tan cruda guerra en ambas cámaras del parlamento, que la opinion se agita y los periódicos discuten con cierta pasion.

En todo ese sistema estudiado de aplazamiento y dilaciones, hé aquí la situacion de hoy, salvo á cambiar mañana. Tres puntos aparecen en el debate: el artículo suplementario al tratado de Washington: el aplazamiento del fallo arbitral de Ginebra; la conducta de los representantes ingleses en ese tribunal, si no se aplaza. Sobre ninguno de esos tres puntos hay acuerdo entre ambos gobiernos.

La Inglaterra propuso un artículo adicional en que, aclarando la facultad de reclamaciones futuras en caso de guerra, zanjaba la cuestion pendiente. El Senado norte-americano ha modificado los términos de ese artículo, ó la nueva redaccion no es aceptada por los ministros ingleses. Para ponerse de acuerdo sobre otra nueva fórmula, el gabinete inglés pide que se aplace la reunion del tribunal convocado para el 15 de Junio, es decir hoy, para dentro de ocho meses. El gabinete de Washington se niega á proponer el aplazamiento, pero deja al tribunal libre de aplazarse él de su propimotu. El gobierno inglés, apremiado por la oposicion de las cámaras, quiere que sus representantes no asistan al tribunal, si el gobierno americano insiste en mantener su reclamacion de los perjuicios indirectos. El gobinele de Washington califica este proceder, si se lleva á cabo, como una falta de cumplimiento á lo estipulado, y amenaza con romper las negociaciones.

Todo esto, como se ve, parece mucho á cuestiones de viejas parlanchinas, y como Mr Disraeli egefe tory, ha dicho muy bien: "evitemos el alterar las relaciones entre ambos pueblos, convertiendo la cuestion del *Alabama* en un campo de batalla de los partidos en la lucha de la eleccion para Presidente."

Asi pues, la fuerza de las cosas obligará á nuevas dilaciones, con la voluntad ó no voluntad de los dos gobiernos contendientes.

VI

En España las soluciones no son fáciles. Si bien es cierto que el grueso de la faccion carlista no existe ya, han quedado multitud de partidas de foragidos diseminadas por Alava, Guipúzcoa, Navarra, Cataluña y Montes de Toledo, que cortan telégrafos, destruyen los ferro-carriles, aniquilan do la riqueza pública y comprometiendo el porvenir del progreso.

De seguro la nueva disnatia servida por hombres ambiciosos, sin conciencia política y sin fidelidad ninguna, no es capaz de remediar ese estado de disolucion en que se halla la sociedad española.

Parecia que despues de haber contenido el movimiento carlista, aun cuando haya sido aprobado por medio de un convenio mas ó menos vergonzoso, ya que ese convenio ha sido aprobado solamente por los dos cuerpos colegisladores, los partidos darian tregua á sus pretenciones para buscar de buena fé una fórmula de conciliacion ante el enemigo comun que es la jente de sotana y sus afiliados organizado, en una inmensa red jesuita, que toma el nombre des paulistas, esto es, miembros de la vasta sociedad de San Vicente de Paul, cuyo centro directivo se encuentra en Roma y Paris.

Agréguese á esa triste situacion política, la situacion económica como coralario fatal, no tanto de una mala administracion, por malísimo que sea la administracion española, sinó de esa misma situacion política.

España tiene sobrados medios de riqueza para no apurarse si sabe sacar provecho de ellos. Por eso no nos estrañaria el rumor que ha corrido en la Bolsa de Lóndres, que el gobierno iba á contraer un empréstito de 300,000 libras esterlinas (millon y medio de pesos fuertes) para las necesidades apremiantes del momento. Los ingleses saben que el deudor no es insolvente si obra de buena fé.

Pero, repetimos, no vemos ahí la dificultad: la vemos en el descorazonamiento que se va apoderando de todos los buenos liberales; no solo los jefes del republicanismo se retiran á la vida privada: no solo el jefe del radicalismo Ruiz Zorrilla hace otro tanto, sino que uno de los republicanos de mas nota por su fecundia oratoria, ya que no por su criterio, á gubernamental, Emilio Castelar, parece que se decidirá tambien á abandonar la vida pública.

La acusacion que acaba de lanzar en el congreso de diputados es terrible, poro exactísima tambien. Ha atribuido los males de la patria á la inmortalidad en política de los hombres de Estado; pero esa inmortalidadino es mas que una consecuencia de otro defecto, que es donde debe buscarse el cáncer de la sociedad española, ó saber la suprema incapacidad de los que se dedican á la politica.

Y bajo ese nombre de incapacidad comprendemos no tanto la falta de cierta educacion superficial que enseña á conocer algunos textos de la legislacion y bella literatura, sino la carencia absoluta de conocimientos económicos, la ausencia total de sentido práctico, y la absurda sumision á ideas ruinarias y anticuadas, cuando no supersticiosas.

De seguro, entre toda la turba de politicos que figuran hoy dia en España no se encuentra uno solo que, cual otro Peet ó Glasdtone en Inglaterra, Cavour en Italia y Bismark en Prusia, que sepa combinar un plan económico ó administrativo q' saque á España de su atolladero restístico. Lo triste es q' tampoco se ve ningun hombre práctico en embrion.

De esa incapacidad ¿qué ha de ressaltar sino la inmortalidad vergonzosa de que se queja Emilio Castelar? En política como en costumbres, la ignorancia es la madre del vicio.

ULTIMA HORA

España es verdaderamente el pais de lo imprevisto. Cuando se creia que el general Serrano, con el voto de los cuerpos colegisladores, iba á inaugurar un gobierno un tanto sólido dentro de la legalidad, pidió poderes extraordinarios, quiso suspender las garantias constitucionales. El rey Amadeo se opuso, y hé ahi el octavo ministerio por tierra.

El señor Ruiz Zorrilla q' en su desmayo patriótico, se habiá retirado á la vida privada, ha sido llamada al poder: y el telégrafo nos anuncia q' el nuevo gabinete, en el cual entran los hombres mas influyentes del partido radical, Martos, Montero, Ruiz Gomez, Beranger prestarán su cooperacion á la nueva situacion que se inaugura.

En Madrid el entusiasmo es grande, háblase de la reorganizacion de la milicia nacional, de la disolucion de las cortes, del nombramiento honorífico de Espartero como generalismo para acabar con los carlistas.

Háblase de tantas cosas, q'les prudente esperar.

Ciencias

Causa del incremento de la epidemia variolosa de Valparaiso, y medida de combatir el azote.

(POR GUILLERMO MURILLO.)

(Conclusion.)

Medios ciertos de combatir la epidemia reinante.

Ya hemos citado un personaje del doctor Gintrac que dice que las vacunaciones y revacunaciones [illegible] canto el azote.

Por mi parte, tomo muy en cuenta las condiciones de inoculacion de virus vacuno. Con este motivo voy á permitirme hacer algunas observaciones sobre las condiciones de una buena vacuna: la época mas á propósito para su inoculacion y la fuente de donde debe tomarse; haré ver despues la necesidad absoluta de las revacunaciones, y por último, espondré la marcha que á mi juicio debe seguirse en las vacunaciones y revacunaciones en este pueblo.

Las cualidades de un buen pus vacuno son: ser líquido, claro, trasparente, en ocasiones algo amarillento viscoso, salir con lentitud del grano abierto, y por último, secarse pronto cuando se halla espuesto al aire, bajo la forma de un barniz gomoso.

En cuanto á la época mas á propósito para su inoculacion, todas las opiniones están unánimes en creer que la linfa vacuna estraida entre el quinto y sétimo dia de desarrollo, ambos inclusives, produce pústulas mayores que son rodeadas de un circulo inflamatorio mas estenso y cuya inflamacion dura un tiempo mayor; en una palabra, es una vacuna mas vigorosa que la producida por un pus tomada en época mas avanzada.

Las fuentes de donde puede tomarse el fluido preservador son: el caballo, el asno, la vaca y el hombre. Los resultados obtenidos por los médicos esperimentadores, nos ponen de manifiesto que las inoculaciones del animal al hombre, prenden menor número de veces que las inoculaciones del hombre. Como en época de epidemia el tiempo es precioso, es claro que debe optarse por el camino mas corto. Yo prefiero, por lo tanto, la inoculacion de brazo á brazo.

Necesidad absoluta de las revacunaciones.

Habiendo visto el doctor Sodson en 1804 que la viruela atacaba á sujetos vacunados, llegó á concluir de sus propias observaciones que la inmunidad producida por la vacuna no subsistia mas allá de tres años.

En Francia, los doctores Caillot, Boulu, Berlan y Senouil, han deducido tambien de sus observaciones que la vacuna preserva por mas tiempo. El primero fija el término de la inmunidad en 10 á 12 años; el segundo, en 14 á 15; el tercero en 17 á 18, y el último en 20 á 25.

Trousseau, por su parte, dice que habiendo revacunado á sus tres nietos, ha visto reproducirse la vacuna lejítima tres años despues de la primera vacunacion en el mayor que tenia siete años y el segundo de 5 años y medio.

En Alemania, desde el año 1823, no se admite ningun soldado en el ejército prusiano sin que previamente sea revacunado.

En Francia esto mismo es el objeto de una ley.

Nosotros mismos somos una prueba de que la práctica de las revacunaciones es necesaria. ¿Por qué no contraemos la viruela, siendo que estamos mas espuestos que ningun otro al contajio? Esto no es un secreto: es que tenemos la precaucion de revacunarnos con tiempo. Ese es el misterio que muchos no quieren comprender. Sigan nuestro ejemplo y cesará todo temor.

Marcha que debe seguirse en la vacunacion y revacunacion.

Ante todo es necesario hacer notar que en un pueblo de 80,000 almas como Valparaiso, un vacunador es de todo punto insuficiente. Tráiganse doce vacunadores, y acabarán con la epidemia en 40 dias. Diez de éstos recorrerian con el subdelegado ó inspector del distrito los diversos barrios de la poblacion é inocularian la vacuna á todos sus moradores, salvo la única escepcion de que el sujeto presentase cicatrices evidentes de viruela ó acreditase haber sido vacunado de la fecha en tres años.

Los otros dos vacunadores, se instalarian en el lazareto con el objeto de que inmediatamente que llegue un varioloso, se indague de su domicilio para que el vacunador, sin pérdida de tiempo, inocule la vacuna á todos sus habitantes y sus vecinos. De esta manera, como el periodo de inoculacion de la viruela es mas largo y con mucho al de la vacuna, se puede impedir el desarrollo del flejelo aun en los sujetos ya contajiados.

De otro lado, la autoridad local deberia tomar nota de las casas en que se curan virolentos para obligar á la vacunacion compulsiva á todos los cuidadores y allegados. Entendemos q' esto es practicable, porque llegando á contajiarse los sujetos por una escala sucesiva, vienen á constituir un foco epidémico y una amenaza constante para el vecindario.

Voy á terminar mi carta haciendo notar una de las causas remediables de la subida mortalidad que se observa en los virolentos. Esta mortalidad, se hace muy notable en nuestra jente proletaria y justamente en la mas desvalida y desheredada de la fortuna. Sabemos bien que esta jente es tímida de por sí.

Es entre los pobres que he oido referir la historia de varios virolentos que han perecido en la peregrinacion al lazareto de Playa-Ancha. Una vez comprobado un hecho semejante, el doliente y la familia entera prefieren contaminarse y dejar morir al enfermo en su miserable cuarto, en donde viven hacinados, ántes de hacer pasar por el purgatorio, como ellos llaman á la travesía al lazareto. Miéntras mayor es la distancia, mayores son sus temores y los peligros de que creen verse amenazados. En sus cuartos sin abrigo, sin recursos de ningun jénero y tirados sobre un miserable y desprovisto lecho, esperan, con la resignacion del justo, el desenlace siempre trájico del mal.

o nos cansaremos de suplicar á la autoridad que arbitre la medida de instalar un otro lazareto en otro punto de la poblacion para equilibrar la distancia y de prestar á los pobres todo jénero de facilidades para su traslacion.

Estas son las observaciones que por el momento me han ocurrido hacer sobre la epidemia reinante. Si ellas tienen la felicidad de redundar en beneficio de la localidad, quedarian colmados los deseos de su seguro servidor y amigo—*Guillermo Murillo.*

Noticias Generales.

Tendencias de las potencias marítimas.

Con la union de la Italia, y con el aumento de poder del Imperio Aleman, estos dos estados han llegado á ser, ó llevan camino de ser, potencias marítimas.

Pero una potencia marítima sin colonias lejanas en donde poder abrigar con seguridad sus escuadras, sin colonias penitenciarias en donde forman núcleos de provincias que mas tarde sirvan de desahogo á su poblacion demasiado compacta, esto está y ha estado siempre fuera de los cálculos de las naciones europeas.

Fué basados en estas consideraciones, que despues de la guerra franco-prusiana; se creyó que este pais exijiria del vencido la entrega de varias colonias; que tambies corrieron rumores de que el nuevo imperio, anexaría la Holanda á causa de sus ricas colonias. Esto no sucedió. ¡Pero ahora se vuelve á decir de que el Imperio Aleman trata de tomar cartas en ciertos asuntos de la costa de Africa en el Mediterráneo, en Tunez especialmente, de manera que los diarios franceses recelan de que el gobierno aleman, llegue un dia á ser vecino de la colonia de Arjel.

Por otra parte, se dice tambien que el gobierno italiano, trata de crear una colonia penitenciaria en los mares de la China. Los diarios italianos refieren que hubo á ese respecto una larga conferencia entre el ministro y el embajador de Bismark, que últimamente visitó la Italia, y que es probable que sea á título de donacion, condicional, sea á título de compra, el gobierno italiano consiga, la base de un establecimiento colonial en aquellos parajes.

A la batalla de Magenta.

Dice el *European Mali*: Nos esriben de Italia que conformándose á un uso antiguo, pero que el el tiempo ha consagrado, se ha inaugurado allí con gran pompa, un magnífico monumento, á la memoria de los que cayeron en el campo de batalla de Majenta.

Turquía

Hé aqui las últimas noticias del imperio otomano, que tomamos de un periódico inglés:

El sultan en su visita anual á la Puerta, y en contestacion al cousabido informe de las administraciones civiles, militares y judiciales, felicitó á los ministros reunidos por el estado próspero del imperio, y les aconsejó que siguieran encaminando al pais por ese buen camino.

Confesó que las fuerzas de mar y tierra estaban bajo un pié satisfactorio, pero que la hacienda pública—elemento tan indispensable á la vitalidad y al poder de una nacion—seguian en un estado bastante lastimoso. El desarrollo de las facultades fi[illegible] con el desarrollo de las empresas agrícolas é industriales, con los medios de comunicacion entre las diversas partes del imperio, y pidió enérjicamente que todos y cada uno, segun la medida de sus facultades, concurrieran á la realizacion de tan deseado resultado.

Al traducir estas líneas sobre las finanzas del imperio turco, se nos ocurre, lo que probablemente se le ocurriria á nuestro amigo el cólega irlandés, de que por aquí andamos algo á lo Turco; en ese ramo al ménos.

La convencion del azúcar.

Entre los telégramas comerciales de última fecha, hayamos el siguiente de Versailles:

Lord Lyon ha invitado al gobierno francés para que tome parte en un congreso con Inglaterra, Béljica y Holanda, que fueron los signatarios de la convencion relativa al azúcar, á fin de revisar la lejislacion vijente relativa á esa mercancia, tan importante en el consumo de las naciones civilizadas.

Mr. de Remusat, el ministro francés, ha contestado que la Francia no podia comprometer una decision final hasta tanto que el estudio que están haciendo los negociantes y manufactureros de Francia, al respecto, no hubiese terminado.

Sobre carbon de piedra

El *European Mail*, dá una relacion interesante de la última del sesion *Royal colonial institute*, Lóndres.

El asunto de que se trató tiene gran interés en este siglo. El carbon, en efecto; pone en movimiento en el globo entero millares de máquinas que transforman la primera materia en innumerables objetos de primera necesidad. Uno de los socios hace notar que si la Inglaterra distribuye con liberalidad su carbon de piedra, aunq' sea una fuente de riqueza para la nacion, las 13,000,000 de toneladas que exporta va casi en sus totalidad á alimentar la industria estranjera q' empieza á hacer una competencia formidable á las manufacturas inglesas. De esta inmensa cantidad, prosigue el orador, apenas 9,00,000 vá á alimentar la Industria de nuestras colonias. Por su parte la Australia posee minas de carbon como para abastecer toda la costa americana del Pacífico. El Canadá tambien lo tiene en depósitos inmensos colocado cerca de puertos de embarque. Los depósitos de carbon de los Estados-Unidos, hombres competentes aseguran que son por lo ménos setenta veces mayores que los nuestros. El Asia encierra tambien depósitos formidables, los mas conocidos son los de la China. Tambien abunda el carbon de piedra en varias Islas de Oceania en el el cabo de Buena Esperanza, en las Antillas, en Pánamá, en las costas de Venezuela; Chile ya consume carbon del pais y tambien lo esporta hasta California, aunque todavia en pequeñas cantidades. Como se vé el precioso combustible no faltará por algun tiempo.

Hablando de la capacidad carbonífera del vasto imperio colonial Británico, se espresa el Sr. Ecles de este manera: «No deja de ser una circunstancia muy efortunada, por cierto, que por doquier se haya fundado una colonia inglesa de importancia, con pocas escepciones, tambien se haya hallado un depósito local de hulla; de esta manera los colonos de una raza que sobre todas las demás debe su inmensa prosperidad nacional á su riqueza mineral, halla en su nueva patria, los mismos medios creadores de la mísma riqueza y prosperidad, á que ha llegado su madre patria.

La Constitucion Imperial de la Alsacia.

En vista de la animosidad que aun reina en las provincias conquistadas, segun dicen los periódicos alemanes, el gobierno imperial ha resuelto prolongar el plazo marcado para la promulgacion alli, de la Constitucion del Imperio aleman.

Este proyecto fué presentado al consejo general como una medida aconsejada por las circunstancias, pues apesar de las condescendencias de la Prusia para con la poblacion anexada, hay algunas localidades en donde la posicion de los funcionarios germánicos seria casi insostenible, á no ser por el apoyo de las guarniciones; Ademas, hay casos numerosos de hostilidad pasiva, en que la fuerza armada no tiene razon de intervenir y que por lo mismo entorpecen muchísimo la marcha, regular de la administracion del nuevo territorio.

Gran incendio en el Japon

Segun el *Jappan Mail*, ha tenido lugar en Teddo un incendio horrible. A consecuencia de esta catástrofe se hallaban sin hogar 50,000 personas, unas 300 murieron presas por las llamas y se calculan las pérdidas en unos dos millones de pesos fuertes.

En el momento del incendio, habia estallado un huracan que le hizo adquirir rápidamente mayor intensidad. En la ciudad por la desiruccion de 10000 casas ha quedado un despoblado de dos millas cuadradas.

Se dice que el aspecto de los pobres que han sufrido esta gran calamidad, es horrible.

No dice el referido diario, si estaban aseguradas las casas ó parte de ellas; de todas maneras es lamentable ese suceso. El Imperio del Japon, segun todas las noticias que nos traen los diarios estrangeros, se hace cada vez mas digno de figurar entre las naciones cultas y civilizadas.

Ecos del dia.

Causa criminal—La causa criminal por hurto seguida contra los individuos Archipiares, Rodriguez y Lorenzo Bornes ha sido resuelta por el Juez de primera instancia en lo criminal, mandando ponérseles en libertad y se pasen los autos en consulta al Superior Tribunal.

Bibliotecario—Ha sido nombrado bibliotecario del Colegio Nacional de Salta, Don A. Suarez.

En libertad—El individuo Francisco Valle cusado de haber inferido heridas á otro en pelea, ha sido absuelto por el Juez de primera instancia en lo criminal, mandando pasar los autos en consulta al Superior Tribunal.

Resolucion—La causa criminal seguida ante el Juzgado Nacional de seccion por falsificacion de Billares, contra Juan B. Verdier, en lo que fué condenado este al pago de una multa de 300 pfs. d pérdida del objeto falsificado á favor del perjui y cado, ha sido resuelta por el Superior declarando el recurso desierto por no haberse mejorado en tiempo.

Indios—Un telégrama de Rojas decia ayer lo siguiente:

Invasion de indios anunciada por el Gefe de la frontera del Norte:

Los indios han penetrado ayer á las tres de la tarde por el punto llamado *Marote*, estancia del General D Emilio Mitre. No se sabe el número ni los perjuicios que hayan causado. Se han tomado las medidas necesarias. Reunion aqui de la Guardia Nacional.

Su muerte ha producido una general consternacion.

El gobierno justi- preciador de los meritos del finado ha acordado se le tributen honores regios.

La enfermedad del Dr Pereyra se agrava mas cada dia,

El único periódico de los que hemos irecibido trae sus columnas completamente de luto por la muerte del Dr. Regúnaga es «Los Debates»

La existencia de cambio menor del dia 20 de Junio ppdo. ascendia á pesos 1.545,205 05 distribuidos en el modo siguiente:

Junta de Crédito Público	$ 1.248,939 —
Bancos Mauá, Italiano, Montevideo y Salto	296,966 05
	$ 1.545,905 05

En los meses transcurridos en el primer semestre, el gobierno ha invertido en el servicio de las deudas:

En papel m[c	$ 1.552,408 64
En oro	1.389,375 72
	$ 2.941,784 36

—Se caee que reemplazará en el ministerio que deja vacante la muerte del Doctor Regúnaga, Don Pedro Bustamante ó el director de la *Tribuna*.

Ferro-Carril de Rio 4.º—Tenemos conocimiento del adelanto de está obra dirigida por el Ingeniero M R. Peter Stuart y para principios del año entrante estará concluida, á satisfaccion del Gobierno y de los Ingenieros de la Nacion, que hasta ahora han aprobado los trabajos rigurosamente en cumplimiento del contrato.

Tenemos igualmente conocimiento que el Sr. Ingeniero M R. Peter Stuart representante de la Casa Jhon Jackon y Ca. de Lóndres contratante de obras públicas, vá á presentar brevemente al Superior Gobierno una propuesta para la compra del Ferro Carril que se construye y la continuacion de este para San Luis y Mendoza obra importante que formará parte del adelanto y progreso de la República.

Montevideo—Fechas hasta el 17.

—El Sr. Garzon ha entrado á formar parte de la redaccion de la *Tribuna*.

—Se encuentra en esa el Cónsul Oriental en Gualeguaychú, Sr. Spangemberg.

—De mañana á pasado deben llegar diarios del Brasil, en los que es de esperar encontraremos noticias que digan algo respecto de la mision del general Mitre.

—Han dejado de existir el ayudante mayor D. Santiago Requena.

—D. José María Solsona ha presentado un escrito al Juez del Crímen acusando al Sr. Octubre Esteves, en el que trata de desmentir la noticia que se dió de que dicho Sr. Solsona cobraba un 8 p% de salvataje

—El Coronel Navajas y el Comandante Diaz, están en arresto desde antes de ayer.

El primero lo está en su cuartel, y el segundo en su propia casa. El arresto tiene por objeto levantar un sumario para averiguar las causas que dieron motivo al duelo habido entre ambos.

—El Dr. D. Emoterio Rugúnaga, ministro de Gobierno, entregó su alma al Creador, a la 1 del dia, víctima de la enfermedad que desde tiempo le aqnejaba.

Tramway Argentino—La empresa de este tramway, ha dispuesto, podemos asegurarlo, que partan tramways á cada hora, desde las 12 de la noche, de la calle larga de la Recoleta, esquina de la del Pilar, para las tres líneas de las plazas Victoria, Constitucion y 11 de Setiembre, para conducir las personas, que se retiren del baile que dá el Sr. Etchegaray, el sábado 20 del corriente. Nos parece muy acertado.

Mercado flotante—Los señores comerciantes de esta plaza, Damell y Ca., se han presentado al gobierno Nacional pidiendo se les conceda establecer un mercado flotante en nuestro puerto.

Instruccion—El Sr. Obispo de Aulon y Vicario capitular, Dr. D. Federico Aneiros se ha dirigido al Departamento general de Escuelas pidiendo que los niños que se educan en las escuelas asistan á las iglesias para su instruccion religiosa.

Carta de pésame—El gobierno de la provincia de Salta ha dirigido al de la Nacion una carta de pésame por la sentida muerte del general de la Independencia argentina, D. Rudecindo Alvarado.

Robo—Al súbdito italiano Joaquin San Pedro que vive en un cuarto del corralon calle de Santiago del Estero, entre Estados Unidos é Independencia le han sustraido de la referida habitacion una libreta del Banco de la Provincia, valor de 1,500 ps. m[c. y algunos otros objetos.

Prófugo—El dueño del Café y Confiteria calle de Mejico y Salta ha fugado, dejando en completo abandono el establecimiento.

El nombre del prófugo es Francisco Fraisinet.

Enfermo—El Juez de Paz de San Pedro ha remitido á la Policia, para que de alli sea trasportado al Hospital de Hombres el individuo Rosa Lafrido, que se encuentra gravemente enfermo y careciendo de recursos para curar sus dolencias.

A quien corresponda—Se previene tenga la caridad de pasar vista sobre el mal estado en que se encuentra la esquina de Rivadavia y Larrea donde existe un hermoso pantano y una vereda completamente destruida por el Tramway que pasa sobre ella. Asi mismo le pedimos por el pantano donde se ahoga el que se atreve á pasar de la calle de Rivadavia entre Alberti y Matheu. Cuadras en las que hay varias casas en que no se ha hecho cumplir la ordenanza sobre veredas.

Doble perfidia—En una casa situada en las calles de Junin y Corrientes habitaba un matrimonio italiáno.

Anteayer á las cinco y media de la tarde, el marido retornaba al hogar á descansar las fatigas del dia, cuando no sin asombro se ha encontrado que la que en otro tiempo compartió de su negro pan habia fugado.

La cólera no fué la que cegó sus ojos, sino la desesperacion.

Desesperacion que llegó al colmo al abrir un armario y ver que le faltaba el fruto de sus ahorros, que ascendia á diez mil pesos moneda corriente.

En ese estado no tuvo otro camino que dar cuenta á la autoridad de lo que sucedia y la que ha puesto en juego todos sus medios, para dar con el paradaro de la infiel esposa, como tambien el del mancebo que la acompaña.

Ratero—Ha sido reducido á prision un subdito español que fué encontrado robando en el café de Catalanes.

Para el efecto habia penetrado á una pieza interior de aquel establecimiento y se habia dedicado á abrir los baules q'se hallaban allí pero este no se habia apercibido de un dependiente que se encontraba enfermo en una cama y el que recordándose pidio auxilio, siendo capturado el ladron poco despues.

El nombre del detenido es Mannel Garcia, y el q' ha tenido cuatro entradas en la Policia por las causas siguientes: ebriedad y desorden, complicidad de estafa, falsificacion y por las que espresamos.

No dejan de ser buenas las recomedaciones del projimo,

Clausura—Los vecinos del lupanar calle de Parque núm. 51 se han dirijido á la municipalidad solicitando su clausura, en virtud de los continuos desórdenes que tienen lugar.

Esta corporacion ha pedido informe á la Policia de las causantes á que se espresa la citada solicitud.

Pedro Rodriguez—Ese individuo ha sido remitido á la Policia de esta ciudad, por la Sociedad de Beneficencia de Córdoba, por encontrarse atacado de enajenacion mental.

Esta á su vez lo ha mandado al Hospicio de San Buenaventura.

Otro robo—Al dueño del almacen calle de Rivadavia y Buen Orden le han su traido de un escritorio la cantidad de mil quinientos pesos m[c.

Se cree que los cacos se hayan ocultado durante la noche en unas barricas vacias que alli existen, pues las puertas de calles no presentan violencia alguna, habiendo sido abiertas por el lado de adentro.

Desertores—Han desertado del cuerpo de vigilantes los individuos siguientes; Angel Sapailo, Luis Baldovino y Jacinto Rainafé.

El primero es de nacionalidad Español y los dos restantes argentinos.

El Ministro de la Guerra—Ayer ha partido el coronel Gainza que estaba en el Azul, para el campamento general de las fuerzas del Sud, en el parage conocido por la *Blanca Grande*, 24 leguas distante de aquel pueblo.

Se ha movilizado la Guardia Nacional de los partidos del Saladillo y Tandil.

En Tapalqué ha dejado colocada una fuerza de 100 indios amigos y 40 Guardias Nacionales.

Inhumaciones—Del dia 17.

Cementerio del Norte.

Vicenta Murphy, 24 años, enfermedad al corazon.

Cirilo Liendo, 47 id, aneurisma.

Cementerio de la Chacarita.

Dolores Estrada, 17 años, diarrea.
Maria Adorna, 38 id, tisis pulmonar.
Domingo Cifredi, 24 dias, debilidad.
Anastacio Coronel, 52 años, hepatísis.
Santiago Ogarra, 28 id, apoplejía fulminante.
Feliza Lucero, 7 dias, tétano.
Andrés Verdini, 46 años, afeccion orgánica.
Enrique Ernesto Zamudio, 1 dia, asfixia.
Cármen Abreo, 28 años, tisis pulmonar.
Ramon Tollos, 18 id, tubérculos pulmonares.
Baldomero Mazaña, 26 id, pneumonía.
José Agustin Cáceres, meses, convulsion.

Movimiento del Puerto—Entradas Julio 18.

Vapor Guaraní de Montevideo con 6 pasajeros.
Id Saturno del Uruguay con 21 pasajeros.
Id Rio Uruguay de Montevideo con 33 pasajeros.
Id Villa del Salto del Uruguay con 32 pasajeros.

SALIDAS

Vapor Rió Uruguay para el Uruguay con 21 pasajeros.

Congreso Nacional

Cámara de Diputados

Sesion de ayer

Presidencia del Sr. Alsina.

A las dos de la tarde se abrió la sesion con 22 Senadores, despues que se leyó y aprobó el acta diose cuenta de los siguientes asuntos.

Una nota del Presidente de la Cámara de Diputados, comunicando haber sancionado definitivamente la ley que aprueba la conveniencia postal celebrada con los Estados Unidos.

Don Adolfo Van Gelderen se presenta al Senado proponiéndole traer 50,000 bajo las bases que acompaña.

Doña Luisa A. de Salvadores, viuda del Coronel de la Independencia don Angel Salvadores, pide al Congreso el abono de una cantidad como anticipo de los sueldos devengados por aquel.

Don Julio Zuviria se presenta solicitando privilegio esclusivo para 10 años para estraccion de albuminas de sangre de toda clase de animales que se introduzcan al matadero; debiendo establecer la fábrica en la ciudad de Buenos Aires para mas de 100 animales, 8 dias despues de la concesion.

Orden del dia

Primera parte—Despacho de la Comision de Guerra en la solicitud de Da. Cármen Bouchard.

Honorable Señor:

Habiéndose impuesto la Comision de Guerra de la solicitud de Da. Cármen Bouchard, la cual invocando los servicios prestados por su padre el Teniente Coronel de Marina de la Patria D. Hipólito Bouchard, solicita una pension graciable por hallarse fuera de los términos en que la ley acuerda esta pension: la Comision cree que esa solicitud es justa y en consecuencia atendible, en virtud de lo cual propone á la aprobacion de la Honorable Cámara la siguiente sancion:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1.º Acuérdase por gracia á Da. Cármen Bouchard, hija del Teniente Coronel de Marina de la Patria D. Hipólito Bouchard, la pension de 16 pesos fuertes mensuales, en consideracion á los servicios prestados á la patria por su finado padre.

Art. 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, Julio 11 de 1872.

M. Daract—Juan Llerena.

El Sr. Llerena á nombre de la Comision dijo que; el teniente coronel Bonchard era conocido bastante en nuestra historia por los grandes servicios que habia prestado á la Patria en el Atlantico y al Pacífico; que habiendo muerto sin que se le hubiesen remunerado sus servicios, la Comision creia justo conceder á su hijo la pension que solicitaba, por hallarse en la indigencia, votado en general el proyecto se aprobó.

En particular se hicieron algunas observaciones sobre los servicios prestados por el Sr. Bouchard y las condiciones de su muerte.

El Sr. Colodrero se opuso al art. por hallarse los solicitantes en condiciones de poder exigir legítimamente lo que á su padre no se le pagó. El miembro informante hizo presente que la cantidad era muy pequeña y no merecia la pena de una negacion como lo hacia el Sr. Senador.

El Sr. Quintana, dijo, que votaria por el art. suprimiendo la parte en que se daba al Sr. Bouchard el tratamiento de comandante, por no aparecer el referido título como exacto.

El Sr. Granel, se opuso á la ley por no ser el espediente satisfactorio, y fechaciente á probar los servicios del Sr. Bouchard.

El Sr. Oroño pidió volviera otra vez á la Comision á fin de que ella estudiara mas el asunto para así esclarecerse mas los servicios, que, por todo cuanto habian oido, no eran notorios.

El Sr. Llerena se opuso por no tener la Comision mas asuntos que estudiar y por ser muy notorios los servicios prestados por el Sr. Bouchard.

El Sr. Quintana pidió se diese lectura á la solicitud para que el Senado ilustrara su opinion. Así se hizo y despues que terminó la lectura el mismo señor dijo votaria con mas razon en favor del art., votose el artículo y fué aprobado con estas modificaciones.

Supresion de las palabras:

«Teniente Coronel de Marina de la patria» y de las «en consideracion de los « servicios prestados á la patria por su « finado padre»

Segunda parte—Idem, de la misma, en la solicitud de los guerreros de la Independencia Teniente Coronel D. José Obregoso y Sargento de Dragones D. Alejandro Ledesma.

Honorable Señor:

Habiéndose impuesto la Comision de Guerra de la solicitud de los Veteranos de la Independencia Teniente Coronel D. José Obregoso y Sargento de Dragones de la Patria D. Alejandro Ledesma, y resultando manifiestos los méritos de estos viejos soldados de la Independencia, ha creido que su solicitud es digna de ser atendida y en consecuencia propone al Honorable Senado la sancion del siguiente proyecto de decreto que apoyará con sus razones el miembro informante de la Comision:

Proyecto de ley

El Senado y Cámara etc. etc.

Art. 1.º Acuérdase á los Veteranos de la Independencia Teniente Coronel D. José Obregoso y Sargento de Dragones D. Alejandro Ledesma, la suma, al 1.º, de 2,000 ps. en fondos públicos nacionales de 6 p.% y al 2.º de 1,000 en la misma moneda á cuenta de sus haberes denvengados y como recompensa de sus servicios prestados.

Art. 2.º Comuníquese al P. E.

Sala de sesiones, Julio 11 de 1872.

Llerena—Daract.

El Sr. Llerena fundó el proyecto haciendo leer la hoja de servicios de ambos solicitantes.

La del coronel Obregoso es brillantísima, pues en ella consta que dicho coronel, ha combatido desde 1816 hasta 1868 por la causa de la libertad; que ha sido condecorado con mas de 20 condecoraciones y se ha hallado en todas las batallas que han dado gloria al pabellon azul y blanco.

El Sr. Colodrero se opuso por no parecerle conveniente hacer estas concesiones particulares y por deberse aprobar de una vez una ley general que comprendiera á todos los defensores de la independencia, sin que esto importara desconocer la justicia de la peticion y de la concesion.

El Sr. Llerena contestó á las observaciones del Sr. Senador y terminó diciendo que el señor señador era mas oneroso al Tesoro Público donde se necesitaria tener disponibles siempre una gran suma de dinero.

Votado en general se aprobó; en particular fué observado por el Sr. Bazan en cuanto á la cantidad, queria se pagara á uno y otro la misma cantidad por si es el grado de ambos individuos el mismo á la terminacion de la guerra de la independencia.

Despues de una pequeña discusion fué aprobado el artículo modificándolo en la cantidad, que debia de ser de mil pesos para cada uno.

Correo de las niñas.

El libro de mi porvenir

Una vez estaba yo muy desesperado.

Me encerré en mi cuarto, cargué una pistola, y la acerqué á mí frente.

Pero en aquel instante me acordé que se cantaba en Colon *El Trovador*, ópera que me gusta mucho, y me fui al teatro.

Alli, en un palco principal, luciendo su lindo descote, y siendo el centro de todas las miradas masculinas, estaba mi novia.

Yo no habia comprado localidad y aproveché la ocasion de ver la ópera desde un palco principal.

Concluida la funcion acompañé á mi novia y á mi futura suegra hasta su casa.

Ibamos en este órden.

Detras la mamá con un señor gordo á quien consideraban mucho. (Habia pagado las localidades.)

Delante yo con mi adorado tormento.

Entre un *te amo* y un ¿me quieres? me dijo las siguientes palabras con una sencillez encantadora.

—¿Cuando nos casamos?

—¿Cuando? respondi yo, cuando tu quieras, angel mio; la semana que viene.

Y pensé para mis adentros:

—De todos modos me iba á pegar un tiro. . . . .

Una vez en mi casa vi la pistola que habia dejado abandonada sobre la mesa, pero no tuve valor para recojerla.

Tenia sueño, es verdad; pero en aquel instante me pareció ser demasiado dormilon reposar por toda una eternidad.

Preferi dormir nada mas que hasta el siguiente dia.

Me metí en la cama, me envolví en la sábana, y empecé á roncar con toda tranquilidad; ni mas ni menos que si no hubiera dado palabra de casamiento á nadie.

Poco tiempo hacia que estaba dormido cuando se presentó á mi vista, con un pié en un boliche de la cama y el otro en el aire una figura estraña.

Tenia cuernos y usaba rabo.

A mi me pareció el mismísimo demonio.

Llevaba en las manos un libro abierto qué puso delante de mis ojos.

Era el libro de mi porvenir.

Lo que me llamó la atencion fué ver que sus pájinas estaban escritas en mi letra, y al parecer por mi propia mano.

Eran mis memorias concluidas de redactar por mi á la edad de 50 años y que leia á los veinte y tres por un milagro de caram olismo, ó bien por artes de Satanás.

Aunque se componian de mas de quinientos fólios de un tamaño bastante regular, una sola mirada me bastó para leerlas de cabo á rabo,

Y he aqui algunos párrafos de aquel singular libro, de los que mas llamaron mi atencion.

«Hace tres meses que me he casado.

La luna de miel acaba de ocultarse para siempre detrás de dos negros nubarrones.

Estos nubarrones son mi suegra y mis acreedores.

Aquellos felices dias de poesia y encanto que sucedieron á mi matrimonio han pasado con la rapidez de un segundo.

Confieso lealmente que mi mujer me vá cansando,

A los trasportes de la luna de miel vá instruyendo el mas aterrador hastío.

La mujer es como un libro entretenido, el cual leemos una vez con gusto; pero si damos en ojearlo continuamente al fin concluye por aburrirnos.

Y yo se ya á mi mujer de memoria,

Por o ra parte, no es mi costilla la misma mujer que cuando soltera.

Su caracter ha sufrido una transformacion sorprendente.

Antes era humilde, modesta, cariñosa; jamas me daba celos ni se incomodaba conmigo. Era una especie de acólito por aquello de que solo sabia decir *amen* á cuanto yo proponia:

Hoy por el cantrario, se ha hecho exigente, terca, celosa, y lo que es peor, el demonio de la vanidad se le ha metido en el cuerpo y está empeñada en estrenar un traje cada semana, el cual quiere lucir yendo en mi compañia á visitar á cuantas amigas y conocidas q' tuvo siendo soltera, las cuáles, dicho sea entre paréntesis, son muchas mas de las que yo creia y de las que nos convendrian á los dos,

En todos los años de mi vida no he hecho tantas visitas como en los tres meses que llevo de casado.

Mi mujer se cuelga de mi brazo por la mañana y no me abandona hasta despues de las doce de la noche.

Me ha llevado á todas partes solo por el gusto de enseñarme; para que sus relaciones vean que ha sabido cazar un marido; y yo me voy mostrando de casa en casa ni mas ni menos que si fuera un animalito raro.

En algunas partes me miran con ojos de compasion; me agasajan y obsequian de una manera que no parece sino que vieran en mi á una víctima inocente.

He notado que esto sucede en aquellas familias que de mas antiguo conocen á mi consorte.

Entre tanto yo no trabajo; mis negocios están interrupidos y lo peor del caso es que necesito dinero para pagar los inmensos gastos que he hecho para poner mi casa.

Creí poder pasar con una habitacion modesta, en armonia en mi fortuna, pero mi suegra y mi esposa dijeron á una que ellas no estaban acostumbradas á miserias, y como cuando yo me case estaba hecho un rocin, les dí gusto en todo lo que me pidieron, que juro á Dios no fué poco ni barato.

Y sinó, ahí están todavia las cuentas sin pagar á mis *ingleses*, que no me dejarán mentir.»

. . . .

«¡Qué felicidad!

Llevo un año de casado y mi mujer me ha regalado dos mellizos gordos y robustos, han salido al mundo con unos hombres que me asustan.

Hace como ocho meses que no trabajo; mis recursos se han agotado completamente; los amigos huyen de mi como de la peste; no tengo crédito; mi mujer, que está enferma, me ha dicho que busque dos nodrizas porque lo que es ella no se siente con fuerza para criar á los dos cachorros; el casero y los demás acreedores me apremian; y en esta envidiabilísima situacion, se presenta mi idolatrada mamá suegra y me dice:

—Querido yerno, es necesario que preparemos un baile para el dia del bautizo.

—Querida mamá, si usted tiene mucho dinero que tirar, lo que es por mi parte no hay inconveniente. Ahí tiene Vd. la sala á su disposicion; con tal que no me rompan ningun mueble, ya pueden ustedes bailar hasta el dia del juicio final por la tarde.

—Pero tu pagarás el gasto.

—¡Yo! Primero me empluman.

—Callate, miserable; capaz serás de no celebrar la felicidad de tener dos hijos tan hermosos.

—¡Pues ya lo creo! ¡Es una felicidad envidiable! sobre todo si se repite todos los años. Le digo á Vd. que felicidades como estas las debia yo celebrar colgándome de un árbol.

—¡Que escucho? ¿Capáz eres de no alegrarte con la sorpresa que te ha dado tu mujer?

—¡Vaya si me he alegrado! Figúrese usted que antes de ayer gasté el último peso que me quedaba y que me veo en perspectiva médicos, nodrizas, medicinas, bautizos, y demonios encadenados y que no tengo un real para salir del apuro, con que . . . . .¡si estaré yo contento!,

Aqui mi suegra me llena de improperios, dice que por mi culpa pasan su hija y ella miles de privaciones á que no estaban acostumbradas; me llaman perdido, haragan bribon, embahucador de doncellas, y hasta pretende arrancarme los ojos con sus afiladas uñas.

Afortunadamente en este instante se oye la voz de mi mujer que me llama á grito pelado.

Corro á la alcoba y me encuentro á los dos chiquitines llorando.

Los coloco cada uno en una de mis rodillas y me pongo con toda mi cachaza á propinarles una racion de viveron para que se callen.

Mi inesperiencia en estos asuntos hace que de poco ahogue á uno de ellos.

Los lloros se aumentan; mi mujer chilla desde la cama, mi suegra alborota por otro lado, el perro ladra, los gatos maullan, y mi casa parece una verdadera mansion de condenados,

. . . .

. . . .

(Continuará.)

Benedito.

Reclamo español

(Solicitada.)

Buenos Aires, Junio 20 de 1872.

Honorable Cámara de Diputados de la Nacion:

Se queja de la falta de cumplimiento por parte del Poder Ejecutivo de la Nacion al artículo 5º del Tratado celebrado con el Gobierno Español, sobre cuyo punto llama la ilustrada atencion de Vuestra Honorabilidad.

Jacinto Casanovas, mayor de edad y vecino de esta ciudad, en ejercicio de los derechos civiles del ciudadano, consignados y garantidos por el art. 20 de la Constitucion Federal, apoderado de Da. Isabel Agustini segun consta del poder general agregado en el espediente de un reclamo de los herederos de don Francisco Agustini, proveniente de la guerra de la independencia, en cuya época se secuestró al espresado Agustini, una casa situada en esta ciudad, calle Maipú señalada actualmente con los números 139, 141, 143 y 145, y cuyo espediente de reclamo señalado con el número 1359 existe en la casa de Crédito Nacional: y en mérito al derecho de peticion acordado en el artículo 14 de la espresada Constitucion, vengo ante la recta, ilustracion del Soberano Congreso Argentino, apelando de un decreto del Poder Ejecutivo, en el cual se falta abiertamente al cumplimiento del art. 5º del tratado internacional celebrado con la España; y en su consecuencia, en nombre de mi representada, ante Vuestra Honorabilidad respetuosamente, espongo:

1.º Que en fecha cinco de Setiembre del año próximo pasado, entregué personalmente en la Secretaria de este Honorable Congreso, la presente peticion; inclusos los demas antecedentes adjuntos, con mas un cuadro de varias liquidaciones erróneamente formuladas, y compuesto en lo principal de referencias sacadas del espediente del reclamo que nos ocupa, y cuyo original está agregado en el mismo. El espresa muy claramente que en el año 1812 fué secuestrada la propiedad mencionada, la cual por órden superior fué tasada en 1815 por el valor de 11,892.6 rs. fs., y vendida en Octubre de 1817 en remate judicial y adjudicada al Doctor don Pedro Carrasco por el precio de las dos terceras partes ó sean 7928.4 rs. fs.; por un descuido, es de suponer involuntario, no se dió entrada por cuanto ha resultado hasta estraviada la peticion y demas documentos referidos, y como consecuencia de dicho estravio me veo en el caso de reiterar ante Vuestra Honorabilidad,

2.º Que la forma como se debe pagar á los herederos de Agustini, está comprendida en términos muy duros en el art. 5.º del tratado celebrado con España en 21 de Setiembre del año 1863, y canjeadas las ratificaciones en Madrid al 20 de Junio de 1863, y que, el párrafo 5.º del art. 5.º espresado dice con términos que no dán interpretacion alguna: «que para la indemnizacion tanto en tierras del Estado se atenderá al valor que tenian los bienes confiscados al tiempo del secuestro ó confisco, procediéndose de buena fé y de un modo amigable y conciliador.»

Ahora bien: el decreto que acompaño señalado con el núm. 3 emitido por el Poder Ejecutivo de la Nacion, en el cual se niega á los herederos Agustini, el derecho de cobrar el valor en que fué tasada la casa secuestrada, cuyos fundamentos han sido invocados por el señor procurador del Tesoro, cuyos argumentos en nada se ajustan á su ilustracion, y menos á la buena fé invocada en el Tratado celebrado con España.

3.º El primer párrafo emitido en el decreto que apelo á vuestra soberana Legislacion, no se comprende el modo como se ha querido apreciar el art. 5.º del Tratado, empezando por negar el derecho que dá á los herederos de cobrar los productos siempre y cuando el Gobierno hubiera enajenado los bienes secuestrados; y si bien el citado artículo en su primera parte dice que no se tendrá derecho á reclamar los productos de aquellos, pues dicho artículo se refiere muy castellanamente tan solo en el caso de restitucion en especie, lo que no sucede con mis representados.

Respecto al párrafo 2.º del mismo, fundado en los términos claros y precisos establecidos en e referido Tratado, no se concreta en el la buena fé y conciliacion invocada, y no se puede suponer sea admitido el precio de las dos terceras partes de la tasacion que al Gobierno no se le ocurrió vender.

Séame permitido por vuestra honorabilidad á que interpele al Sr. Procurador del Tesoro, de cuyos fundamentos tuvo por cómodo aprovecharl un Sr. Ministro tan perspicáz como ilustrado, al dictar el decreto que me ha colocado en la situacion de apelar ante vuestra honorabilidad y soberana jurisdiccion.

¿Qué se entiende por valor de un objeto?
¿Qué se entiende por precio?

La contestacion á ambas interrogaciones no debia ignorarla el Sr. Procurador del Tesoro al informar al Poder Ejecutivo, que el valor verdadero era tan solo las dos terceras partes de aquella tasacion. El sabe bien, que los sinónimos del diccionario del idioma castellano establece la definicion de las dos interrogaciones.

Valor: el importe de un objeto apreciado por tasacion.

Precio: lo que se obtiene de un objeto cuando se vende.

Hé aquí, Honorables y Señores Diputados como dejo evidentemente probado, que el señor Procurador del Tesoro, al emitir sus fundamentos no tomó en consideracion el párrafo 5º del artículo 5º referido que previene á que ha de ser el *valor* y no precio. Pues el consejo que evacuó en su informe al Poder Ejecutivo, es una *herejía jurídica* que elesponente debe objetar por cuanto ella en nada se ajusta en el espíritu esplícito establecido en el pacto internacional con España; y digo *herejía jurídica* por cuanto dicho funcionario sabe bien, que la indemnizacion de que se trata, en manera alguna se la puede sujetar á las reglas que en juicio civil se observan, por cuanto la indemnizacion predicha está tan solo sujeta á una ley internacional que por su condicion de especial es enteramente estraña á aquella jurisdiccion, que errónea conveniencia en abuso de su posicion ha pretendido sujetar contra el respeto que se debe de potencia á potencia. *En términos que la indemnizacion sea efectiva y completa cuando se realice, dice el párrafo 4º del artículo 5º*; y sin embargo vierte el señor Procurador del Tesoro, que el precio de las dos terceras partes de aquella tasacion es el valor verdadero, teniendo por

cómodo no tener en consideracion los sólidos fundamentos espuestos en su informe la Contaduría de la Nacion, en lo relativo al monto del valor de la tasacion, que dice así: «Los términos claros » y precisos que la ley ha determinado el modo » como debian practicarse las indemnizaciones » estipuladas con el Gobierno Español, nos dan » lugar á la menor duda acerca de este punto, á dice en su primer apartado la Contaduría, y cuya cópia tambien acompaño con el núm. 2 y cuyos fundamentos legales evidencian la justicia que reclamo.

5.° Respecto al tercer punto emitido en el predicho decreto, es reputable hasta de insólito el modo de robustecer y la manera de estimar á título de la buena fé invocada, por solo el précio de las dos terceras partes. Dicho modo ó manera de apreciar lejos de satisfacer aquella buena fé invocada en un solemne Tratado, concuerda en lo ridículo; porque es lójico suponer, que no entraria en la mente de las altas partes contratantes sancionar un Tratado en el cual se ajusta una indemnizacion completa, para realizarla á medias los altos funcionarios destinado á hacerla efectiva.

6.° La doctrina vertida en el cuarto punto de mismo no es menos infundada que la de los precedentes, por cuanto siendo plenamente justificado de un modo legal el monto del crédito reclamado por los herederos Agustini, ni la falta de protesta en él invocada, ni otro descuido que pudiera subsistir, no autorizan al Poder Ejecutivo á que por medio de escepciones poco honoríficas propias tan solo de litigantes poco sério en los litigios civiles, dejara de pagar la mezquina cantidad que tan justamente los herederos que represento reclaman.

El esponente, Honorables y Señores Diputados, lamenta con toda la sinceridad de su alma verse impelido á objetar actos, que por lo erróneos que son en sí, no están en relacion con la ilustracion de los funcionarios que los han emitido, y cuya ilustracion y respeto me son reconocidos; pero que como hombre y ciudadano que tiene plena conviccion de los deberes del gobernado ante la ley, y del gobernante ante la misma, me encuentro en el caso de no asumirme en el silencio de autómata.

Forzoso me es repetir, que la falta de protesta invocada por el Poder Ejecutivo, no tuvo razon de ser, supuesto que, antes de recibir la cantidad que en Agosto del año 1870 recibieron los herederos que represento, el esponente; Honorables y Señores Diputados, con el espediente del reclamo se constituyó al Departamento de Relaciones Esteriores, ante cuyo Señor Ministro hizo una esposicion oral respecto la tercera parte de aquella tasacion objeto de este incidente.

La contestacion de aquel alto funcionario me fué altamente apreciada de equitativa, supuesto que me contestó que interin recibieran aquella parte; que la esposicion oral se la hiciera por escrito y que se haria recta justicia. Sobre este punto, apelo al Sr. Dr. D. Mariano Varela, Ministro de Relaciones Esteriores en aquel entonces, y de cuya confirmacion no dudo si la memoria no le viene rebelde.

Que la protesta por parte de los herederos se formuló en fecha 6 de Setiembre del mismo año cuyo testimonio tambien acompaño núm. 1.° hecho un mes despues de haber recibido nominalmente una parte del crédito reclamado, y es de notar Honorables y Señores Diputados, que si antes no se formuló y presentó, fué por encontrarse enfermo segun en voz pública susurraba, y cuya enfermedad fué confirmada por la inasistencia al Despacho, del Señor Ministro de Relaciones Esteriores; protesta que fué reproducida en 9 de Noviembre ó sea dos dias despues del injusto decreto de que me quejo, la cual adjunto tambien una cópia en el núm. 4.° puesta a la consideracion del Honorable y Soberano Congreso, protesta que no se quizo agregar á los autos del reclamo dando por toda contestacion el Sr. Sub-secretario de aquel Ministerio que el Gobierno no admitia protestas, y que á los herederos del reclamo les quedaba espedito el recurso de recurrir al Congreso de Diputados de la Nacion.

Hoy es el dia que cumpliendo mi deber de apoderado de uno de los herederos, y con instrucciones especiales, vengo ante Vuestra Honorable ilustracion, esponiendo que en mérito del Tratado ajustado con la España, en manera alguna puedo aceptar los caprichosos fundamentos vertidos tan sin razon que sin consideracion alguna se ha desatendido con un no há lugar á la reforma solicitada.

Se pretenderá sostener, que el derecho de jurisdiccion civil; puede aplicarse al Tratado con la España.

Segun los fundamentos emitidos en el decreto del cual me quejo; así se pretende, sin mas derecho que un falso argumento que el esponente se encuentra en el caso de objetar en uso del mismo derecho aplicado por el Sr. Procurador del Tesoro, cuyo funcionario no ignora, que cuando civilmente se tasa un bien raiz para vender en remate judicial, los interesados no solo consienten la tasacion, sino que intervienen en el nombramiento de peritos y demas formalidades del caso, etc. Si llenadas de esta manera las formalidades, se vende en remate por el precio de las dos terceras partes de su tasacion, ¿no es ridículo sostener que el valor verdadero es el precio obtenido, como erróneamente ha sostenido aquel funcionario?

¿No es hasta lógico sostener que la tasacion es el *valor verdadero*, y las dos terceras partes obtenidas en remate, el *precio* alcanzado?

Ahora, Honorables y Señores Diputados, débese en obsequio á la fuerza del imperio de la ley, que, cuantas diligencias fueron por órden del Gobierno, practicadas en la casa secuestrada al Coronel Agustini, fué un despojo violento, y por lo tanto ilegales cuantas se practicaron, siendo evidentemente probado que, ninguna intervencion ni asentimiento prestó el despojado, á todos los actos practicados y ejecutados por eld espojante, y por lo tanto, ¿como se prueba que aquella tasacion practicada sin la intervencion del despojado, fué justa y equitativa?

No vengo, Honorables y Señores Diputados con ánimo deliberado de atacar las personas de los ciudadanos cuyos altos destinos públicos ocupan, vengo tan solo objetando con términos claros y precisos las erróneas doctrinas vertidas en este reclamo, por los funcionarios que han intervenido en él y cuyas posiciones por elevadas que sean los alcanza la censura del Tribunal de la Opinion Pública, y el sacratísimo Ministerio de la Ley.

Séame permitido por Vuestra Honorabilidad, concluya mi justa peticion manifestando con toda sinceridad, que las instrucciones recibidas de mis representados, despues del injusto decreto que apelo á Vuestra Soberana é i ustrada consideracion eran terminantes para que recorriera directamente al Gefe Supremo de la Nacion Española, denunciando la falta de cumplimiento por parte del Poder Ejecutivo-Argentino, al Tratado sancionado entre ambas Potencias. Pero, el esponente aconsejado por la circunspeccion y prudencia, y penetrado de los altos sentimientos de fraternidad y justicia que inspiran á este Soberano Congreso, recurre á vuestra ilustrada consideracion, aislado de ingerencia oficial, desnudo de influencia en el sacrosanto recinto, pero sí revestido de una profunda conviccion fundado en la alta razon y justicia que asiste á mis representados, esperando que Vuestra Soberana jurisdiccion revocará las escepciones poco sérias en atencion á los altos funcionarios que las han deducido, ordenareis que se haga efectivo á los pobres herederos de D. Francisco Agustini, de la tercera parte del valor de la tasacion de la casa referida y alquileres que con arreglo al artículo 5.° del Tratado con el Gobierno Español reclaman y cuyos términos claros y precisos no admiten la menor duda como con mucha razon é integridad aconsejó la Contaduría de la Nacion, respecto á uno de los dos puntos.

Estas y otras razones que podria esponer ante Vuestra Honorabilidad, este sincero y humilde ciudadano que por vez primera á sus cuarenta años de edad, le cabe la alta honra de hacer su primera confesion de fé Republicana en este sacrosanto recinto de la Democracia Argentina, espero serán atendidas con espresa buena fé y lealtad que como herencia os legaron nuestros mayores.

Y seguro que Vuestra Soberana Honorabilidad resolverá de conformidad como dejo solicitado, me anticipo deciros que si lo haceis así, sentareis un alto principio de equidad y justicia, dando ante la faz del Universo una prueba de la alta ilustracion y justicia que le es própia al Soberano Congreso Argentino. Será justicia.

Jacinto Casanovas.

Venezuela N. 455.

Salida de vapores

Mañana para el Rosario, Paraná y escalas á las 10 de la mañana del Retiro el "Capitan."

Mañana para el Salto y escalas á las 10 de la mañana el "Villa del Salto."

Mañana para Montevideo con carga, pasageros y encomiendas á las 5 de la tarde el "Rio Uruguay"

Domingo para el Baradero, Rosario y escalas á las 10 de la mañana del Retiro el "Capitan."

Martes para Montevideo y Rosario con carga, el solamente el "Ciane." lanchaje gratis.

Agente de A. Matti y Piera. Cangayo 30.

Superiores Tribunales de Justicia

Suprema Corte de Justicia

Dia Sabado 20

Criminal contra Francisco Romero por hurto de mercancias en la Aduana; apelacion del Juzgado Nacional de Buenos Aires.

Sábado para el Rosario y escalas á las 10 de la mañana del Retiro el Capitan

Sábado para el Salto y escalas á 10 de la mañana Villa del Salto Sábado para Montevideo á las 5 de la tarde el Rio Uruguay.

Parte comercial

BOLSA DE COMERCIO

Julio 18 de 1872.

De poca importancia y animacion fueron hoy los negocios de Fondos Públicos Nacionales del 6 p% de renta anual y 1 de amortizacion por trimestres, no habiendo vencimientos:

Las rentas solo ascendieron á 30,000 pesos plata, á precios mas ó menos como el mártes, segun el detalle siguiente:

Al Contado 10,000 al 74 3/8 p%.
Para el 31 10,000 id id 5/8 id.
told id id 10,000 id id id id quedando firmes.

El año pasado no hubo operaciones al Contado en estos títulos.

Cédulas Hipotecarias

Se realizaron y anotaron en la pizarra de la Bolsa de comercio, 10,500 ps. ftes en títulos de la série A de 8 p% de renta anual y 2 id de amortizacion, trimestral, en el órden siguiente.

Al Contado 2,500 al 76 p%.
Id id 4,000 id id p%.
Julio 31 4,000 id id id, notándose demanda.

Acciones del Gas.

Ayer vendieron los sres Adolfo Bullrich y Ca. un remate público, 10o acciones al Contado, al 117, 3/5 p% de premio al Contado ó sean á 2,176 pesos moneda corriente.

Hay se efectuaron por los t'res á varias personas. 75, acciones al mismo premio y precios.

Cambios

Aunque nada se ha hecho sobre las plazas Europeas algunas transacciones efectuadas sobre Montevideo. al 1/4, p% de premio, siendo de poca importancia.

Frutos del Pais

Siendo muy poco importantes los negocios realizados en los Mercados y Estaciones, no damos hoy los detalles de las ventas, para incluirlos en los que se realizan mañana.

Mercado de Importacion

La plaza sigue lo mismo, notándose alguna mas animacion.

He aquí las últimas ventas.

Articulos italianos

Nueces Se vendieron 100 bolsas de Sicilia, á ps. 55 dpdo.

Pitos. 50 cajones pitos del N. 16 á ps. 30 dpdo.

Alpisto. 60 barriles, á ps. 53 dpdo.

Piedras. Se vendió una partida piedras de la Spezia á ps. 45 dpdo.

Articulos ingleses

Janeiro Se vendieron 10 cajones jamones Ingleses, á ps. 10 libras dpdo.

Sal. Se realizaron 150 barricas á ps. 110 dpdo ademas 60 cajones en tarros, á ps 45 dpdo.

Articulos franceses

Tierra romana, Se vendieron 200 barricas á 2 3/4 ps fts los 150 J los en deposito;

Otros lotes do surtidos a los precios corrientes.

Telégramas de Montevideo.

A LA SALA DE RESIDENTES.

Julio 18 2 p.

Cardiff Morgland (El Porteña) sale hoy para eso.—Hoy es fiesta. Nada de nuevo.

Ayer tarde, se hicieron muchos negocios en Deuda precios mas altos, que las cotizaciones de la Bolsa.

Despacho de Aduana

Julio 17.

ARTICULOS INGLESES

Brownell; 5 cajones bramante.
Tomkinson; 2 id guarniciones, 2 id lienzo. 2 id damasco.
Tompman, 2 id medallas para niños.
D. E. Tompson; 5 id medias crudas, 2 id pañuelos.
Mallman; 2 id paño negro.
Getting, 25 id pañuelos de seda, 1 id fajas de seda, 4 id medias, 3 id bayeta 1/2 pellon, 2 id cortes de vestidos 2 id arpillera, 1 fardos bolsas.
Getting; 4 cajones paños para alfombra, 2 id medias para niños, 1 id alfombras de tripe, 3 id bramanto, 1 id alemanesco.
Tophan; 2 id uso domestico, 2 id pañuelos algodon.
Ebbinghaus; 2 id pañuelos de seda, 9 cajones medias para niños.
Ashworth: 2 id bramante, 5 id coleta.
B. Galup, 5 id elástico, 3 id medias para niños, 2 id pañuelos de hilo.

COMESTIBLES

Delfino; 1000 cajones pasas uva.
Rocca, 4106 id fideos, 860 bolsas arroz, 400 cajones aceite en latas.
Ruschevyray; 20 id chuño.
Mauri; 30 tercios yerba paraguaya.
Penamed; 108 barrica azúcar,
Modest; 10 cajones aceite embotellado.
Rossi; 2 id salchichon.
Degiovani; 63 id conservas.
Nuñez 260 fanegas sal.
Delfino; 31 bolsas arroz 50 cajones velas estearinas.
Cornillo: 20 id conservas.
Lalam; 10 cajones conservas.
Molles; 200 fanegas sal.
Arocena, 20 cajones jabon.
Duclos; 27 fardos corchos.
Degiovani; 50 cajones aceite en tarros.
Rocha, 100 bolsas pimienta
Cibiles, 91 tercios yerba paraguaya
Serna y Plá, 800 cjns almidon 6 fardos pávilo 50 bolsas pimienta
Verges, 2 cjns salchichon
Ledesma, 100 tercios yerba paraguaya
Delfino, 38 cjns pasas de uva
Amadeo 200 barricas azucar refinada
Geeting, 40 barricas sal

ROPA HECHA, CALZADO Y TALABARTERIA

Lastial, 3 cjns plantillas 2 id alparhatas
Wolff, 1 id tapados mezcla 1 id para niños 1 id id camisas medio hilo
Bohm, 1 calzado muestras
Mallm, 4 id mangas y puños
Schulte, 1 fardo mandiles
Chaylo, 20 cjns botines para señora
Zilori, 1 id botines hombres
Vallet, 1 id camisas para niños 5 id id medio hilo
Perisso, 1 id sombreros de castor
Molina y Gondra, 3 cjns camisas de hilo
Kolested, 2 id ropa blanca
Bernasconi, 2 id botincitos
Bemberg, 1 id sombreros
Geeting, 4 id botines

ARTICULOS FRANCESES Y ALEMANES

S Potes 21 cjn camisas
F Martinez 1 id paños de colores
Fels 1 id comisas
B y Galup 1 id tiras bordadas
Gerbo. 2 id camisas 6 id genero de algodon, 3 id pañuelos
Challe, 1 gro de seda
Mallman. 1 id embutidos, 1 id tul de seda, 6 id merino 8 id fulares, 1 id género mezcla, 1 sd fajas
Fescher, 2 id brin de hilo 3 id camisas mezcla
Burnichon 4 id listados, 1 id medias
Cohlstelh 4 id género mescla
Gabaston, 8 id frazadas, pañuelos epaguas, camisas y batones.

FERRETERIA Y NAVALES

Mac Lean, 20 cascos alambre,
Panal, 2 cajones inodoros.
Piaggi. 200 tablas cedro
Ebbenghaus, 100 barricas alambre, bronceado.
Francisho Casares, 42000 baldozas del Havro.
Bales Stohes, 100 rollos alambre.
Drysdale, 185 cuñetes ferreteria surtida.
Delfino, 141200 Baldosas de marsella.
Shau, 2 cajones palas de lata
Vaillati, 55 cajones ferreteria.
Menditeng, 200 atados fierro.
Mussi, 1 id campanillas,
J. Bell, 86 id tigeras de esquilas.
Shau, 698 rollos cabo de manila
Belmon, 100 barriles clavos.

MEDICINAS DROGAS Y PINTURAS.

Serna y Pla, 2200 cajones Keroseno.
7 cajones jarabe,
10 cajones aceite Ferriginoso.
1 id geringuitas de vidrio.
Mollos. 12 cascos matti para cerbeceros.
C. Shau, 30 cascos pintura regular.
Y cajones aceite castor.
3 id medicinas varias.
F. Burgos, 5 cajones retortas de vidrio.
Richat, 2 cascos tarros de loza.

MERCERIA.

1 casco mamaderas de vidrio.
Devoto 45 cajones fosforos de cera
Fopham, 1 id sedas.
Ebbinghaus 10 id jabones de vindsor
Braudes 8 id musicas.
Guders, 5 id merceria surtida.
Bayley, 5 id id id.
Bartes, 1 id porcelana surtida.
Varenos, 9 td corsés para señora.
Schtle 5 id merceria surtida.
Rodes, 2 id estractos finos.
Casaballo, 5 id libros impresos.
Ebbinghaus, 8 id merceria surtida.
B. y Galup, 5 id id id,
Soly, 2 id id id.
Duclos, 25 id pitoos de yeso.
Getting' 10 id merceria surtida.
Coffin, 4 id betun.

Maritima

Ultramar Dia 18

Portland el 10 de Mayo, barca americana «Tatay» 582 toneladas, capitan Juan Moody, á Samuel B. Hale y ca. con 383,043 piés pino, 35,000 ripias, 1,500 cajones deshechos.

Nueva York el 11 de Abril y Montevideo el 16 del corriente, barca americana «Henry Buck» 684 toneladas, capitan A H. Nichols, á Juan Shaw con al mismo 552 bultos mercaderias, 1003 cajones sillas, 17 atados y 731 pzas. madera, 6 cajones hachas, 2 cajones sillas, 1 cajon picadores de carne, á la Compañía del Gas Sneumático 8 cajones maquinaria, á R. Curutchet 13 cajones mercaderias, á V. Casares 34 cajones arados, á Muller y ca. 63 cajones cohetes, á M. S. Bagley 50 cajones alcohol, á la órden 2,383 cajones kerosene, 270 cajones aguaras, 2 cajones tiros, 10 cajones mercaderias, 5 marcos fierro, 1 fardo lana, á Mantels y ca. 1000 cajones kerosene, 12 cajones puertas, 25 bs. baldes; 50 cajones clavos, á E. Hansen 1 cajon útiles, á B. Roldan 1 cajon impresos, á Froyer hnos. 3 cajones mercaderias, 250 cajones aguaras, 250 barricas rosina, al Ministro de Instruccion Pública 1 cajon libros, á A. W. Rocha 1,500 cajones querosene, á J. B. M. é hijos 27 atados palas, á Verney y Gobert 2 cajones armas, á Rocha é hijos 300 cajones grasa. 7o cajones tabaco, á Storni hermanos 1oo cajones aguaras, 49 cajones mercaderias, 1o cajones hachas, á F. B. Coffin hijo y ca. 19 cajones 31 bultos mercaderias á Zimmermann y ca. 2oo cajones tabaco, á C. J. Sahw 2oo caj. aguaras, á S.B. Hale y ca. 5 cajones muebles, 1 cajon mercaderias. De Montevideo 4 Juan Shaw 455 bultos mercaderias, á Eduardo Halbach 8 bultos libros.

Montevideo el 17 del corriente vapor nacional Guaraní 209 toneladas, cap. S. Pezza á la Compañía Rio de la Plata con 7 pasageros y 18 bultos mercaderias, de tránsito.

Montevideo el 17 del corriente, vapor ingles Saturno 600 toneladas, capitan Magnares, á P. Passo con; á A. D. Fosran 1 cajon encomiendas.

Uruguay el 17 vap. or. Villa del Salto 550 tons cap M. Vuccassovich, á Matti y Piera con á Macias y Montes paq con 2500 pfs, á G Matti I id con Ioo id, á Benitez y Ca I id con 969 id, á N Espino I id con 58 id, á Krugor y Ca I id con I6o id, á E Almerich I id con 9o id, á C Guberbukler I caj encomiendas, á J C Sanchez y Ca I id id.

Rosario el 17, vap nac General Nazar, 120 tons capitan Mayns a Paez y Gomensoro con á la órden 2 bultos encomiendas.

Cabotage, Dia 18

Ensenada, balandra Delfina 16 ton pat Juan Galvagni, F. Polero, á A. C. Cambaceres 17 pipones grasa de tro Riachuelo.

San Lorenzo, goleta Protectora 39 tons patron B. Bron Nuñez hnos 7700 arb trigo, Riachuelo.

Parana gta Nueva Mari 43 tons patron S. Siebero á Nuñez hnos 900 fa egas cal Riachuelo.

Islas, paileb t Prudencia 35 toneladas. patron Lasarega, á S. Croce 80 carradas leña, Batoria.

Islas polacra Buen Dia 18 toneladas, patron T Ochelo, á S C con 60 carradas leña Bateria

Rosario vap nacl Proveedor 200 tons á A Matti y Pierra con 72 pasageros, 5 bultos encomiendas, á varios. (Tigre).

Uruguay, pabt Amistad 40 tons pat Juan Rosseti, á Ruhgi 40 tons arena. Batoria.

Cerraron Registro Dia 18

Paisandú, bca franc Jeanne Amelie 252 tons cap E. Lepoutel, por Pequin y cop con 150 bsrd vino tinto, 40 tons arena para lastre.

Entradas Dia 18.

Montevideo vap oric Rio Uruguay, id id nacional Guaraní.
Uruguay id oril Villa del Salto id id ing Saturno
Rosario, id nel General Nanzar
Uruguay id ing Anita.
Colonia, id id Naposta.
Porlland bca amo Talay.
Nueva Yorh id id Henry Buch
Berg brasil ro, en cuarontena. Bca esp id noruega.

Salidas Dia 18.

Rosario vap nacl Esmoralda.
Uruguay id oriental Rio Uruguay.
Montevideo id id Villa del Salto id id ing Saturno

Diversiones públicas.

Teatro de la Victoria

Gran funcion estraordinaria para el domingo 21 de Julio de 1872, titulada:

Locura de amor.

COMPAÑIAS DE Seguros N'les.

A CARGO DE

F. F. MORENO

DOMICILIADA: FLORIDA 112 1/2 (altos)

Horas de oficina; de 10 de la mañana á 5 de la tarde

La compañia

Argentina de Seguros

ESTABLECIDA EN 1859.

ASEGURA RIESGOS DE MAR, FLUVIALES y contra incendios.

Capital suscrito: fuertes. 2,00000.

DIRECTORIO

Presidente--D. Tomas Armstrong
Vice--presidente " Mariano Casares;
Vocales " Jacobo Parravicini;
" Bernardo Iturraspe
" Enrique Tomkinson
" Ambrosia P. Lezica
" Martin Iraola
Inspectores—S. Maritima—Luis Sardi

LA BIENHECHORA DEL PLATA

Sociedad de Seguros mútuos sobre la vida, establecida en 1864, con autorizacion del Exmo. Gobierno de la Nacion

Delegado del Gobierno.

Sr. D. José Maria Cantilo.

Junta de vijilancia

Dr. D. Eduardo Basabilbaso—D. Julio Sanchez—D. Eduardo T. Mulhall—D. Jaime Llavallol—D. Juan Lezica.

Inspectores | *D. Jorje Perey.*
Generales. | *D. Augusto Astengo.*

Situacion de la Compañía en 31 de Marzo de 1872

	pesos fuertes	pesos plata.
4,243	4.391,016:38	1.792,745:90

La nueva Seccion de que trata el siguiente capítulo adicional á los Estatutos de esta Compañía, queda abiero ta desde hoy 1.° de Junio de 1872.

CAPITULO XIII.

Seccion á Cédula Hipotecaria.

Art. 89—Los suscritores que prefieran optar por la inversion de Capitales en Cédulas del Banco Hipotecario de la Provincia de Buenos Aires, lo declararan así al suscribirse, debiendo rejir en esta Seccion todas las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos al tratar de la inversion en títulos del Crédito Público al 6 p% consolidado.

LA ESTRELLA

Compañía de Seguros contra Incendio, marítimos y fluviales, establecida el año de 1865.

Capital autorizado 2.000,000 *ps. fts.*

Consejo de dministracion.

Presidente—D. E Ochoa
Vice-Presidente " H. Hart
Vocales " Tomas Armestong
" Alejandro Sívori
" Francisco Bustamante
" Pastor Senillosa.
InspectoresS--. Maritima—Luis Sardi
Incendios—G. Schindio

N. 1496 J.5.50.11.

Augusto Lasserre.

Noviembre de 1869.

AVISOS

DISTRIBUIDORES

Se necesisan en esta imprenta es escusado se presenten sin saber cumplir con su obligacion.

Limones Para dulce y otras. Naranjas de ombligo. Se vende Florida 123, depósito de plantas de P. Prunet.
N 1991 jl7 3 20

Fonografia ó arte de escribir con la misma velocidad que se habla se enseña este utilísimo sistema en veinte dias, ya sea en español, frances ó ingles. Tacuari 191.
N 1988 jl7 3 20

Litografia á Vapor

DEL COMERCIO

204 Piedad 204

DE

Télesforo Boldt

Se previene al público que habiendo recibido últimamente de Europa las mejores máquinas conocidas para estos trabajos y tambien para cortar papel me ofrezco al público para toda clase de obra en el ramo litográfico que serán hechas con prontitud, prolijidad y baratura.
No. 1257 m.13.30.13.j.

Dinero á interes bajo y plazos del Banco Hipotecario ó de particulares, se proporciona en el escritorio de ventas de casas y terrenos calle de Victoria núm 116. N 1947 j17 3 20

Estudio de abogado El Dr. J. F. Monguillot, ha habierto su estudioi de abogado en la calle Chacabuco No. 20.
No. 1977 j. 16. 3. 19.

Cedro seco y de superior calidad, nogal, roble, pino, fierro galvanizado, tejas, baldosas, piedras, tirantes de tea, ñandubays, carbon, en la Sucursal del Corralon Belgrano, Potosí, y Zeballos.
No. 1976. j. 16. 3. 19.

Damian R. Baron

VICTORIA 165 Y 167 Y PIEDRAS 29 Y31

BUENOS AIRES

CONFECIONES PARA SEÑORAS Y NIÑOS

GENEROS DE SEDA LANA HILO Y ALGODON

N. 1909. j. 10. 21. 31

EDICTOS

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Gabriel Serano, á fin de que dentro de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento.—Chivilcoy, Julio 8 de 1872.—**Federico Soarez.**
N. 1997 j.18 30 18ag.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Juan Repetto, para que dentro del término de veinte dias á contar desde la fecha, se presente ante este Juzgado á contestar á la demanda que por cobro de pesos le ha entablado D. Juan Storcetti, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Chivilcoy, Julio 11 de 1872.—**Federico Soarez.**
N. 1998 j.18 20 8ag.

Por disposicion de la Sala primera de lo Civil del Superior Tribunal de Justicia, y á pedimento del procurador D. Carlos Reinal por el Banco de la Provincia en el pleito que siguo contra D. Pedro Morins, por cobro ejecutivo de pesos, se hace saber á este para que le sirva de notificacion en forma, la sentencia pronunciada por dicha sala en 27 de Junio pasado, que literalmente dice así: "Señores Pica, Salas, Alsina.—Vistos: Considerando primero, que los costos y costas de la ejecucion son á cargo del ejecutado segun la ley de dos de Noviembre de mil ochocientos sesenta. Segundo: que si los bienes ejecutados no alcanzasen á solventar el honorario del defensor del ausente, aquel tiene derecho de denunciar bienes de su defendido para el pago. y Tercero, que si estos bienes no existiesen, le quedaran siempre á salvo sus derechos para repetir contra su defendido cuando llegare á mejor fortuna. Por esto se revoca el auto apelado de fojas 22 vuelta en la parte apelada y devuélvase reponiendo el sello. Hay tres rúbricas.» Buenos Aires, Julio 13 de 1872. **Manuel Garay.**
N. 2000 j.18 3 21.

Por disposicion de la Sala primera de lo Civil del Superior Tribunal de Justicia y á pedimento del Procurador D. Cárlos Reynal por el Banco de la Provincia, en el pleito contra D. Pedro Larrude por cobro ejecutivo de pesos, se hace saber á este para que le sirva de notificacion en forma la sentencia pronunciada por dicha sala en veinte y siete de Junio ppdo. que literalmente dice así: señores Pico, Salas, Alsina. Vistos: Considerando, primero: que los costos y costas de la ejecucion son á cargo del ejecutado segun la ley del 2 de Noviembre de mil ochocientos sesenta; segundo: que si los bienes ejecutados no alcanzasen á solventar al honorario del defensor, del ausente aquel tiene el derecho de denunciar bienes de su defendido para el pago, y tercero: que si estos no existiesen le quedará siempre á salvo sus derechos para repetir contra su defendido, cuando llegare á mejor fortuna: por esto se revoca el auto de fojas veinte y cuatro en la parte apelada y devuélvase. Hay tres rúbricas. Buenos Aires, Julio 13 de 1872. **Manuel Garay.**
N.2,000 j. 18. 8. 21.

Por disposicion del señor juez de 1ª instancia en lo civil Doctor don Jorje Echevarria se cita y llama por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Julian Dalior ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan ante el juzgado de S. S. y oficina á mi cargo, á deducir sus acciones en forma y bajo á apercibimiento de lo que haya lugar, Buenos Aires julio 8 de 187
N-1942-j13.10.23

Manuel Granados.

Por disposicion del señor juez de 1ª instancia en lo civil doctor don Amancio Alcorta, se cita llama y emplaza á todos los que se consi leren con derecho á los bienes quedados por muerte de doña Pilar Ruiz Moreno, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias contados desde la fecha, comparezcan ante el juzgado de Sri. y oficina de don Julian Aranda donde se halla adscripto el que firma, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que por derecho haya lugar Buenos Aires junio 25 1872—**Manuel Llanos Oliver.**
N-1934-j17-30-17-ag. Escribano Público

Por disposicion del Señor Juez Comisario don Eloy Ruiz convoca á junta general á todos los acreedores del concurso formado á Don Manuel Silivaglia á efecto de que tenga lugar la verificacion de créditos el dia diez y nueve del corriente á las dos de la tarde, cuyo acto tendrá lugar en el Salon del Juzgado del despacho de Comercio el dia y hora indicada—Buenos Aires julio de 1872—**Joaquin Reynoso.**
N 1994. j17 2 19

Por disposicion de D. Fermin Pereda, Juez Comisario del concurso de D. José Canonge, se convoca por segunda vez á junta general de acreedores, para el dia 29 del corriente á las 2 de la tarde á efecto de procederse á la verificacion de créditos, previniéndose que dicha reunion tendrá lugar en el Salon de Juzgado el dia y hora indicada.
Buenos Aires, 13 Julio de 1872—**Sicouret.**
No. 1979 j. 16. 3. 19.

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaustequis, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Da. Catalina Caraballo y Taborda ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias comparezcan por el Juzgado de S.S. y oficina del que firma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires, Julio 12 de 1872 **José Fernandez.**
No. 1980 j. 16. 30 16. ag.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel, se cita, llama y emplaza, á los que se consideren con derecho ya como herederos ó acreedores, á los bienes quedados por fallecimiento de D. José C. Miguepns y sn esposa Da. Rafaela Basabilbaso, para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha del presente comparezcan ante el Juzgado de S S. y oficina de D. Pedro Medina donde se halla adscrito el que firma á deducir sus acciones; bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires Julio 15 de 1872—**Bartolomé Martin.**
No. 1978 j. 16. 30. 16. ag.

Por mandato del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Santiago Ballester, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias, comparezcan por el Juzgado de su Señoria y oficina del que firma á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. --Buenos Aires, Junio 19 de 1872--**José Fernandez.**
N. 1711 j22.30.22jul

De órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr don Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza á los que, como herederos se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don José Costa, á fin de que, dentro de 30 dias comparezcan por su Juzgado y por intermedio del Escribano infrascrito, Recoba Nueva 102, á deducir sus acciones en forma, bajs adrecibimiento Buenos Aires, junio 28 de 1872 **Pardo.**
No. 17,59 j27,30,27j

REMATES

Cárlos Ristorini

Por el mismo

De una casa antigua bien situada.

Calle de Solis núm. 247, calle empedrada, entre Méjico y Chile.

El Domingo 21 de Julio á las doce y media del dia se rematará á la mas alta postura y dinero de contado, esta casa que es como sigue:

Edificio antiguo de buenas maderas y materiales, su terreno es de nueve 9 varas de frente al Este por 35 de fondo, tiene una sala y tres habitaciones, patios, agua y oficina necesaria.

NOTA.—El tranway pasa á una cuadra, y hay órden terminante para la venta á la mas alta postura.

Por otros informes Lima 56, ó al escritorio de ventas de casas y terrenos de Carlos Ristorini, Victoria 46.
N. 1999 j.18 3 21

Por el mismo

De una casa muy central de poco precio, situada calle Uruguay núm 58, entre Cangallo y Piedad, y entre dos lineas de Tramways.

El Domingo 21 de Julio á las dos en punto se rematará precisamente á la mas alta postura y sin retirarla esta casa que es como sigue:

Tiene 9 varas de frente al Este, el edificio es moderno y muy bueno, se compone de una sala con dos ventanas y tres aposentos, comedores al gibe, cosina patios y techos embeldozrdos, maderas duras etc etc.

NOTA—Esta casa está situada á una y media cuadra para el centro del Mercado y Plaza de Lorea, á igual distancia del nuevo teatro, rodeada de tramways en todas direcciones,

Por otros informes ocurrasé calle de Lima núm 56 (altos) ó al Escritorio del martillero cale de la Victorio núm 116. N 1983 jl7 4 21

Por el mismo.

De un terreno en calle empedrada

Situado calle de Solis entre Estados Unidos y Europa con frente al Este y ubicado entre dos edificios nuevos.

El Domingo 21 de Julio á la 12 1/2 se rematará á las mas alta postura y dinero de contado este terreno por liquidacion de una testamentaria y para pago de gastos.

Se compone de 12 varas de frente al Este por 27 de, fondo cercado de pared. en calle empedra, á una cuadra del tramway y á venderse por lo que den:

NOTA: Títulos á satisfacion del comprador.

Por otros informes Lima 56, (altos) o al escritorio del martillero calle de la Victorio No. 116.
No. 1966 jl5.6.21

Manuel de la Serna

De muebles, articulos de la India, de Bazar, talabarteria, adornos, arañas y muchos otros efectos.

En su nueva casa calle Cangallo 105 1/2 al lado del Banco Mauá.

El Viernes 19 del corriente á las 12 del dia y dinero de contado.
No. j. 16 3,19.

Por P. Gándara

En la calle de Santa Fé núm 389 donde estará la bandera se rematará por órden del señor Juez de primera Instancia doctor don Miguel Garcia Fernandez, el Domingo 21 de Julio á las 3 de la tarde una preciosa casa perteneciente á la testamentaría de don Feliz Ponce de León compuesta de 9 varas 2 pulgadas de frente al Sud por 50 de fondo al Norte con 5 linda piesas de material, cocina, pozo y demas oficinas necesarias y un lindo galpon de madera todo cercado de pared edificada á la moderna y á mas que esta finca se encuentra en un paraje muy centrico dondo es el Bulevar, calle empedrada y dentro de poco tiempo TramWay; tasada en todos sus ramos 1 16000 $ mjc: no se admitirá oferta que no acceda á 2/3 partes de su tasacion; la cual se tomará por base segun la ley, para mas informes ocurran á la casa del martillero, Florida 261.
N. 1671 j 19 32 21 jul

Pablo Escalante

Para Cerveceros

En la Aduana Nueva depósito de Porcel

El Sabado 20 de Julio á la 1 en punto de la tarde venderemos por órden del Señor Don Eduardo Hames y Herman y cuenta de Seguros, al mejor precio y dinero de contado: 10 cjs flor de oblan con averia, con 200 s cada uno, venidos en el Vapor Montezuma.

Mas informes Escritorio del rematador S. Martin 138.
N 1985 jl7 3 20.

J. Eugenio Soria.

Remate Judicial.

En Chascomús el Domingo 18 de Agosto al contado, por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia D.. D. Luis Belaústegui, se ha de proceder á la venta en remate público de un terreno situado en el partido de Chascomús. cuya area se compone de 166 cuadras cuadradas, más 66 céntimos de cuadra o sean 1,500 varas de frente por 2600 de fondo. que tasada á razon de 400,000 ps. la legua cuadrada importa 41,650 ps y cuyas dos terceras partes son 27,767.

El campo es inmejorable, títulos en perfecto estado, tiene por linderos por el frente con D. Zoilo Migues, por el fondo con D. Tiburcio Llanos, por el Norte con doña Severa Alvares de Ferreira, por el Sudoeste con D Evaristo Izurreta, la venta tendra lugar en la plaza de Chascomus á las 4 de la tarde; á mas 10 yeguas á 60 ps. y 11 bueyes á 80 pesos; por mas pormenores al rematador Lorea 219, á la oficina del Sr. Salas Perú núm. 56.
No, 1992 j 17 31 18 ag

Wehely y Gimenez

De una preciosa finca situada calle Defensa núms. 461 y 463, entre Comercio y San Juan, edificada en cal—Por órden terminante de su dueña, al mas alto precio y al contado.

El Domingo 21 del corriente á las 2 en punto de la tarde, remataremos al mas alto precio y por órden terminante de su dueña, la hermosisima casa de altos, compuesta de:

CASA BAJA—Tienda, trastienda, y cinco espaciosas piezas mas, cocina, letrina, algibe, aguas corrientes, un parral, gas en la tienda y al zaguan.

LOS ALTOS—Sala con su estufa de mármol, una araña para gas, antesala con otra estufa de mármol, 3 piezas mas, cocina, letrina, resumidero, un hermoso mirador, un patio con glorieta con una cascada de petrificaciones, en los altos, todas las puertas y ventanas tienen sus correspondientes celosias.

Recomendamos á los especuladores como á toda persona que desee una propiedad con todas las comodidades deseables, la adquisicion de esta finca que por su construccion y posesion tiene que ser de inmenso porvenir.

NOTA—El tramway de la ciudad de Buenos Aires pasa por la puerta.
No. 1974. j16. 5, 21.

Manuel de la Serna.

De ricos muebles, talabarteria, arañas y artículos de la India y de Bazar En su nueva casa calle de Cangallo núm. 105 1/2.

El viérnes 19 del corriente á las 12 del dia al contado lo siguiente:

Un piano nuevo de lo mas rico de la fabrica de M. F. Rachals y Ca. tiene de co to 15,000 pesos mjc. uno id cocomo para estudio, un juego de nogal todo tallado para dormitorio, compuesto de una rica cama, un ropero con espejo, un lavatorio y mesa de noche, un juego para sala modoano de nogal tapisado en reps de seda y lana compuesto de 2 sofáes, sillones de brazos, id chicos; sillas y mesas para centro de sala, un rico banco de jacarandá para piano; de la India; comoditas, costureros, dameros; tarjeteros; canastitas; pantallas; floreros; juegos de bandejas; adornos de Bazar; arañas; brazos y faroles de cristal para gas; albuns, adornos, tinteros, palilleros; hules para encima de alfombra y para escaleras, juegos para té; 150 cuadros y cuadritos pinturas al oleo; fierros para estufa, carpetas para fuentes y para mesas; tazas, cristales; útiles para familia; vinos de ricas clases; Jerez; Oporto, Champagne; Burdeos. jinebra, soterna y otras clases, chocolat, tè, conservas alimenticias, aceitunas de la Reina en tarros de cristal, cajas cubiertos de plata. encharitas, relojes de pared y de sobre mesa; alhajas. Talabarteria: arneses de rica clase para uno y dos caballos, negros y blancos, guarniciones plateadas, sillas inglesas de cuero de chancho, de rica clase, frenos, recados, sillas para montar á caballo para hombres, señoras y niños.
Núm. 2,002 j. 18. 1. 19.

Rodriguez y Larrazabal y Ca.

Rodriguez, Larrazabal y Ca. Dos Esquinas al norte, notables terrenos. La primera situada en la esquina de las calles Garantias y Juncal, una cuadra al Oeste de la plaza 9 de Julio (antes Hueco de Caberitas) Sesenta varas de frente por 70 de fondo, se venderá en uno ó mas lotes al gusto del comprador.

El tramway Macional pasa á una cuadra, es un gran centro de poblacion.

Se rematará al mejor postor, el Domingo 21 del corriente á las 2 en punto.

Titulos garantidos.

La segunda situada en la esquina de las calles de Charcas y Centro América, calle de 30 varas á una cuadra de la gran calle de Santa Fé por donde pasa el tramway, empedrado á u a cuadra.

Se rematará al mejor postor el Domingo 21 del corriente á las 3 en punto de la tarde.

43 varas de frente por 42 de fondo.

Se dividirá en uno ó mas lotes al gusto del comprador.

Titulos garantidos.
No 1072. j. 16. 5. 21.

Por el mismo

Judicial en Chascomús

El Lúnes 22 del corriente á las 12 en punto del dia, al mejor postor y dinero de contado por órden del Sr. Juez Dr. Areco venderemos las existencias de la casa de negocio de tienda, almacen y ferreteria perteneciente á la testamenteria del finado Dr. D. Benigno Ramirez y consiste en un completo surtido de los tres ramos.

Nota—Venderemos por el inventario tomando por base las 2 terceras partes de su tasacion, ó fraccionando al gusto de los interesados; por mas detalles y conocer las tasaciones á los rematadores Victoria 143. n. 1973 jl 16 6 22.

Adolfo Bullrich

De muebles. Por ausentarse la familia del pais. En la calle de Artes núm. 329 1/2.

El juéves 25 del corriente á las 12 del dia venderemos á la mas alta postura y dinero de contado todos los muebles de dicha casa por ausentarse la familia del país; el detalle es compuesto de lo siguiente:

SALA: Un juego de caoba forrado en reps celeste compuesto de un sofá; 2 sillones, 6 sillas, 1 piano horizontal de Collard y Cottard mesa de centro adornos etc. etc. cortinados, 1 caja de música.

ANTE-SALA: Una mesa de centro. sofá, sillas, alfombrado, espejos etc.

DORMITORIO: Una esplóndida cama de jacarandá, un armario de caoba, espejo magnífico, 1 lavatorio caoba, sillas imitacion jacarandá asiento y respaldo esterilla, 1 cómoda de caoba con piedra mármol, una mesa de noche y una máquina de coser.

CUARTO DE VESTIR: Un sofá, 6 sillas forro reps solferino, 1 biblioteca de jacarandá, 1 mesisa papie maché, 2 floreros de la hina.

COMEDOR: Una mesa de caoba, un aparador, 6 sillas, sofá de uhle, cristales, loza, vinos etc. etc.
Núm. 2003 1. 18. 7. 25.

Por el mismo.

De buenos muebles. En la casa habitacion del Sr. D. Charavel calle de Maipú n. 18. Por ausentarse del pais.

El viérnes 26 del corriente a las 12 ed punto del dia remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, todo el menaje de esta casa habitacion por ausentarse sus dueños del pais, cuyo pormenor se dará mañana.
Núm. 1995 j. 18. 8. 26

Por el mismo

De un magnifico terreno al Norte. Calle de la Libertad al lado de las 5 Esquinas, 40 varas de frente por 42 fondo.

El Domingo 28 del corriento á las 2 de la tarde en punto, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por órden terminante y por liquidacion, cuyo pormenor se dará mañana.
Núm. 1996 j. 18. 10. 28.

Por el mismo.

Del rico menaje de la casa habitacion del Sr. D. Leon J. Isaac.

Calle de San Martin núm. 173, por haberse ausentado para Europa.

El miércoles 24 de Julio á las 12 en punto del dia, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, todo el rico menaje de dicha casa-habitacion a saber:

SALA--Un rico piano de palo de rosa de "Allitsor" 1 mesa de Boule, 2 id. de juego, 1 rico juego de jacarandá forrado en damasco azul de seda, compuesto de 2 sofaes, 2 sillones y 8 sillas, 1 rico espejo veneciano marco dorado, 4 cortinados con cenefas haciendo juego con los muebles, 1 araña de gas con 6 picos, 1 juego miniatura de plata para té, grabados, una gran cantidad de adornos de mesa como ser; floreros, figuras biscuit, tinteros de bronce etc., teteras cope, rico tripe de Bruselas etc.

ANTE-SALA-- Un sofá y 4 sillones iguales á los de la sala, 3 mesitas, 1 del centro y dos de arrimo con carpetas, 1 reloj de mármol, 4 ricas piezas de bronce, "La virjen de la silla" "La retour de Champs" etc. 2 candelabros de bronce para 4 velas, ricos grabados, Luis XVI en la cárcel del Temple, "El Hugonote" "La remision del encarcelado" "Skampearo leyends Macbetk" floreros biscuit, tripe de Bruselas, servicio de bronce de chimenea etc.

DORMITORIO—Una cama de bronce con colchones etc 1 sofá, 2 sillones, 2 sillas forro de reps, coortinado id, 1 escritorio biblioteca, mesa de noche, grabados, tripo Bruselas etc.

CUARTO DE VESTIR--Un lavatorio jacarándá tapa de mármol, 1 armario de caoba de tres cuerpos, 1 cómoda id, 1 percha id para botines, 1 sillon de fumar, grabados, fotografias, servicio de lavatorio, tripe etc.

2.° DORMITORIO: Un juego de dormitorio de nogal compuesto de: una cama, tocador, lavatorio, estante para tohallas, sillones, una mesita, 1 sofá de nogal forro de marroquin, 8 picos de gas, 1 rica escopeta, 1 revólver, estorado etc.

COMEDOR: Un juego de nogal compuesto de 1 aparador de 3 cuerpos, 1 mesa para 12 cubiertos, 1 mesa de trinchar, 12 sillas, 2 sillones, 1 armario cigarrera de pié, 1 servicio de mesa de porcelana para postre y para té, 1 filtro para agua, jarras, botellas y botellones de cristal, bandejas papier maché, porta-botellas, ricos vinos, 9 0 cigarros "Eleccion" heladeras etc. Un magnifico juego de plata macisa, que su costo es de 30,000 pesos mjc.

OTRA PIEZA: Una mesa de juego (bogatel) con tacos, bañaderas de cuerpo entero y de asiento; calentador de id; 1 sofá de esterilla; 3 piezas hule; 1 espejo, esterado canastos de la India; perchas y muchos otros útiles de casa.

LIBROS: Varios libros entre los que se encuentran "La Exposicion de Londres" en tres ricos tomos con grabado, "Skampeare" en tres tomos, "Moore" en 1 tomo, mapas de Blask etc. etc.
Núm. 1982. 17. 7. j'24.

Por el mismo

De ricos muebles, calle Córdoba 365, en la casa habitacion del Sr. D. Ricardo Machado, por desalojar la casa.

El Lúnes 22 del corriente á las 2 en punto del dia remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, todo el rico menaje de esta casa-habitacion, cuyo detalle es mas ó menos como sigue:

SALA—Un magnífico juego jacarandá maciso de brocatela de seda doble color verde y blanco, compuesto de un sofá esquinero, 3 divanes, 2 perezosas, 3 sillas, un cortinado doble de la misma brocatela con galerias doradas, 2 magníficos espejos dorados, luna francesa; de 9 y 10 cuartas de alto, 1 riquísimo piano de Blondel legítimo con sus repisas doradas, una mesita de palo de rosa con sobre-puestos dorados, mosaico de piedra, trabajo veneciano; una araña de cristal inglés de seis luces, adornos, alfombrado de tripe cortado etc.etc.

ANTE-SALA: Cuatro sillones de brocatela color verde y blanco, 4 sillas doradas con el mismo forro, 1 gran sofá central jardinera con su magnífico candelabro y almohadones, 1 riquísimo espejo ovalado último gusto, rinconeras con espejos dorados, galerias doradas, adornos, alfombrados etc. etc.

DORMITORIO: Una riquisima cama de Jacarandá macisa con marmoladuras de relieve y calados, colchones de crin, almohadones etc.,

1 lavatorio de jacarandá, 1 ropero de id con espejo, 1 escritorio cómoda, 1 caja de fierro, galerias de jacarandá, 1 velador de pared, 1 mesa de noche de jacarandá, 1 tohallero, 1 espejo toilet, Libros. cuadros, alfombrado de tripe. etc, etc.

COMEDOR: Un aparador de caoba de tres cuerpos con espejo, 1 mesa caoba macisa para 24 cubiertos, construccion francesa 12 sillas talladas caoba sólida con asiento y respaldo de esterilla, 1 reloj cuerda para 15 dias, 2 etayeres de nogal maciso, 1 magnífico espejo de chimenea, un surtido de cristales, porcelanas, etc. Adornos de pared con sus repisas correspondientes, servicio de plata y electro plata, cuadros, flores, adornos diversos, 4 brazos de luz con caireles de cristal, alfombrados, etc, etc,

PATIOS: Una magnifica coleccion de plantas, entre las que se cuentan jasmines del cabo como pocos habrá en el pais.
Núm. 1975 J. 16. 6. 22

Por el mismo.

Perteneciente á la testamentaria de D. José Gabriel Oyuela

Calle de Lorea entre Caceros y Armonia

Por órden del Sr. Juez Dr. D. Isaac P. Areco

El lúnes 29 de Julio á las dos en punto de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado esta propiedad dividida así:

Casa calle de Lorea, media cuadra antes de llegar á Caceros, edificada en terreno de 14 metros, 289 milímetros de frente al Este por 42 metros, 1 milímetro de fondo al Oeste; compuesta de 10 piezas techo y azotea, 4 id de zinc, 1 almacen con zótano, una cuadra y horno de panadaria, algibe, pozo de balde, cocina, letrina etc.

Terreno en la misma calle con pared, porton á la calle y un pesebre con 7 metros, 794 milímetros de frente al Oeste, por 42 metros 1 milímetro de fondo al Este.

Terreno en la misma calle con pared, 2 piezas pozo, letrina con 7 metros 341 milímetros de frente al Oeste, por treinta y un metros 568 milímetros de fondo al Este.

Están tasadas estas propiedades en todos sus ramos en la cantidad de 298,241 ps. mjc. siendo las dos terceras partes base para su venta, la cantidad de 198,828 p. mjc. Fijarse bien en el buen en el buen negocio que se presenta pues las tasaciones son muy bajas.

Para ver las escrituras y tasaciones, á la Escribania de José Victoriano Cabral, escribano Sr. Gonzalez, y para mas pormenores á nuestro escritorio San Martin núm. 118.
No. 1963. j. 15, 14. 29.

Por los mismos

Judicial.

De una casa de dos pisos situada calle de las Artes números 201, 203 y 205

Perteneciente á la testamentaria del finado Dr. D. Juan Dolcetti y D. Pedro Proda, por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. don Jorge Echeverria.

El Mártes 30 de Julio á las 2 de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado esta magnífica propiedad situada en uno de los parajes mas populares de Buenos Aires, edificada en terreno de 11 metros 864 milímetros de fondo al Este, compuesto el piso bajo de 2 almacenes 1 aguan, patio y dos piezas—2.° Cuerpo de 14 piezas.—3er. Cuerpo de 6 piezas; haciendo un total de 26 piezas construido en cal á la moderna, con zócalos y umbrales de mármol, ricas puertas, contra-marcos, pozos y demás oficinas-

Esta productiva propiedad a estado dando 8,000 ps. mensuales de renta, apesar de haber estado la principal parte ocupada por sus mismos propietarios. Esta propiedad esta tasada en todos sus ramos en la suma de 654,622 ps. m. c., no pudiendo venderse por menos de dos terceras partes que son 436,415 ps. m. c.

Para imponerse de los títulos y tasaciones á la Escribania de D. Teodoro L. Pardo, Recoba Nueva, y para mas pormenores á nuestro Escritorio San Martin núm. 118.
No. 1964 j. 15. 15. 30

Por el mismo

JUDICIAL

De la casa alta y baja calle de Belgrano esquina á asco, perteneciente a la testamentaria de D. Paulino Paso--Por órden del Sr. Juez Dr. D. Jorge Echevorria.

El Sábado 3 de Agosto a las 2 en punto de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, esta casa alta y baja, edificada en terreno de 16 varas ó sean 13 metros y 84 centimetros de frente al Sud á la calle de Belgrano por 24 varas 60 centimos igual 8 29 metros 90 centimetros de fondo al Norte, con frente por el costado Oeste, á la calle de Pasco. Esta propiedad está tasada en ps. 277,529 mjc. siendo sus dos terceras partes base para la venta, la cantidad de ps. 185,020 mjc

Para ver las escrituras y tasaciones á la escribania de Cordero frente al Colegio y por mas pormenores á nuestro escritorio San Martin 118.
No. 1844 i. 3 30. 3.

Por el mismo

De una casita moderna.

Calle del Brasil núm. 77 entre Defensa y Bolivar- con tramway á la puerta.

El domingo 21 del corriente á las 2 de la tarde en punto. remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden terminante de su dueño á saber:

La casa arriba indicada, edificada á la moderna en terreno de 9 varas de frente al Sud; por 35 de fondo al Norte, compuesta de 6 piezas, 2 piezas altas, cocina, oficina, dispensa etc., patios y azoteas embaldozados parral con zarzo de fierro, frente bonito con piso de mármol.

El barrio es muy bueno, calle empedrada, con gas, aguas corrientes y tramway á la puerta.

Esta propiedad ofrece una buena inversion á los que buscan renta pues la casa ha estado ganando 1,000 ps. al mes con buenos inquilinos, no se quiere alquilar en este momento, para que los interesados puedan inspeccionarla libremente antes y el dia del remate. Recomendamos esta propiedad como una pichincha, por tener órden de venderla sin limitacion alguna.

Títulos garantidos. Por mas informes á nuestro escritorio San Martin 110.
N. 1912 j10.11 21

Por el mismo

De unacasa de altos calle de Méjico No. 544.

Buena localida y renta

El domingo 21 del corriente á las 3 de la tarde en punto, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por órden terminante de su dueño á saber:

La casa arriba indicada, construida á la moderna de alto y bajos, en terreno de 11 2/3 varas de frente al Norte por 68 3/4 varas de fondo al Sud, las paredes son 2 propias y una medianera.

El edificio alto y bajo se compone de 11 piezas, 2 cocinas, pozo de balde y demas oficinas, 4 piezas son empapeladas, el resto pintadas, sala con portada, techos de madera dura y embaldosados patios lo mismo, escalera nueva para los altos la casa es bien construida y está en un barrio muy bueno, alto y sano, calle empedrada, cerca de un tramway y ha estado ganando todo 1,800 pesos por mes los que quieran hacerse de una buena propiedad y buscan renta, tienen en esto lo que desean.

Títulos á satisfaccion del comprador, por mas pormenores á nuestro escritorio San Martin 118.
N. 240 j 5. 21

Por el mismo

JUDICIAL

De la casa calle de la Victoria 752 entre Rincon y Paseo, y perteneciente á la testamentaria de D. Juan José Perez.

Por órden del Sr. Juez Juez de 1.ª Instancia doctor D. Luis Belaustegui

El mártes 6 de Agosto á las 2 en punto de la tarde, remataremos esta importante casa edificada en terreno de 18 varas 35 céntimos, ó 15 metros 87 centésimos de frente al Norte, con 65 varas, igual á 56 metros 29 centímetros de fondo al Sud.

La casa está perfectamente edificada de los dos lados, de modo que puede hacerse fácilmente dos casas; tiene 9 grandes piezas todas empapeladas con cielos razos, 5 de ellas piso de tabla y 4 de mosaico, puertas á la moderna con contra marco, 6 de ellas de madera dura en los techos y embaldozada la azotéa. En la entrada hay una gran puerta cochera de cedro. Las ventanas son de cedro con persianas y las rejas muy modernas. Los zócalos y umbrales son de madera.

Las piezas son muy grandes, algunas tienen 10 1/2 varas de largo por 5 1/2 de ancho. Tiene una linda huerta con árboles frutales é injertos de rica fruta algibe de 80 pipas, pozo y demás oficinas. La pared que mira al Este es de propiedad y la del Oeste medianera. Está tasada en todos sus ramos en la cantidad de pesos 400,000 mjc. no pudiéndose vender por menos de las dos terceras partes que son pesos 300,000 mjc. segun órden del Sr. Juez,

Para ver las tasaciones á la Escribania del Sr. Salas, escribano Perez Gomar, Perú 56 y para mas pormenores á nuestro escritorio San Martin 118.
N. 1911 j10.26.6ag

José C. Soto

De una quinta en la ciudad de Mercedes.

El Domingo 4 de Agosto

Por dispesicion del Sr. Juez de 1ª Intancia Don Honorio Martel se ha de proceder á la venta en público remate y al contado de un terreno de quinta situado en la ciudad de Mercedes perteneciente á la testamentaria de Don Joló Lenazt compuesta de seis cuadras cuadradas y doscientos ochenta y una varas cuadradas tasado en nueve mil ciento cincuenta pesos mjc.

Por mas informe al rematador Bolivar 22 1/2,
N. 19 7 j1c.23.4ag

Por el mismo

De una quinta en Mercedes

El Domingo 28 del corriente

Su area se compone de una cuadra cuadrada de 150 varas mas, 60 centimos de otra—local inmejorable arboleda frutal, cerda--La venta será al contado previniendo que los títulos son inmejorables.

Prosimamente daremos mas detalles sobre esta propiedad.

Por informes al rematador, Bolivar 22 1/2 ó en Mercedes a D. Casimiro Darcot,
No. 1,946 j13.15.28.

Hidalgo y Torres

En el patio de nuestra casa Bolivar 76

Somanal de ricos muebles Cuadros adornos etc etc.

El Miercoles 24 del corriente á las 12 en punto del dia al mas alto precio y al contado venderemos infinidad de muebles nuevos y usados como juegos de sala, aparadores, mesas de todas clases, roperos con y sin espejo, artículos de la india, como dameros, costureros, cajas para té etc etc en una palabra todo lo necesario para una casa de familia.

MOTA—Admitimos todo articulo para ser rendido al mas alto precio y al contado.
N 1992 jl7 7 24

Por el mismo

JUDICIAL

De un precioso terreno situado calle Potosí entre Pasco Pichincha contiguo á un edificio

De órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Miguel Garcial Fernandez.

¡¡UN BUEN LOCAL!!

El domingo 21 de Julio á la 1 del dia se procederá á vender dicho terreno perteneciento á la testamentaria de Don Natalio Molina cuyo detalle es como sigue:

Su terreno se compone de 10 varas de frente al Norte por 65 varas 50 C. de fondo al Sud con cerco á mas llena de árboles frutales.

Tasacion 60,950 y no se admite oferta que baje de as dos terceras partes que son 40,620, terreno alto y indo para hacer un palazete.

Por mas pormenores á nuestro escritorio Bolivar 76.
No. 1,595 j15, 7. 21jul.

Por el mismo

JUDICIAL

De una casa de poco valor en la calle del Parque núm. 422, es decir á dos cuadra de esa un portantante plaza

De órden del Sr. Juez del 1.ª Instancia Dr. D. Luis Belaustigue

¡¡TASACION MUY BAJA!!!

El Juéves 15 de Agosto (dia de fiesta) á la 1 del dia se proceden á vender dicha propiedad, perteneciente á la testamentaria de D. Prudencio Batiño e Arias, cuyo, detalle es curioso sigue:--

El terreno se compone de 10 varas 14 de fente al N. por 32 id 60 de fondo al S. tres piezas de materias otra de materias y techo de madera y sicz, otra toda madera grande; cocina, pozo letrina y demas comadidades, parras vereda de piedra, gas, aguas corriente etc.

Tasacion ps. 142,350, 50 c. y no se admitera oferta que baje de las 2/3 partes que son 14,906 pesos.

NOTA! Escusado es mensionar el importante local en que está situada esta propiedad.

Por mas pormenores Bolivar 76.
No. 1,965 j15.30,16 ag.

Manuel L. Freire

JUDICIAL

El Mártes 6 de Agosto á la 1 en punto de la tarde rematarè por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria; un terreno con todo lo en el edificado perteneciente á Da. Margarita Gimenez; situado en la calle Cuyo entre Castelli y Centro América, donde se hallará la bandera del remate; el terreno se compone de 8 métros, seiscientos seconta milímetros de frente al Sud, por cincuenta y un métro trescientos cuarenta y tres milímetros de fondo al Nord; equivalente á 10 varas al primer rumbo, por cincuenta y nueve setenta y cinco céntimos al segundo; á valuado en todos sus ramos en la cantidad de 45 mil pesos mjc. á advertiéndose que no se recibirá oferta que no esceda de las dos terceras partes que son 30 mil pesos mjc. Los interesados podrán ver la escritura en la Oficina del Escribano D. Manuel Granados en la de D. Tulio Mendez; pues no se admitirá ninguna clase de reclamo despues de praticada la venta, por mas pormenores al rematador Venezuela núm. 612.
N. 1896 j 6. 30. 6. ag.

Gregorio Casal y Ca.

JUDICIAL

En el pueblo de Ranchos de una quinta y un solar de terreno perteneciente á la testamentaria del Presbitero Don Andrés Serrano, y de órden del Sr Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martell

TASACIONES MUY BAJAS

El domingo 11 de Agosto, á la una en punto de la tarde se han de vender dichas propiedades, en público remate, á saber:

1.°—Un terreno compuesto de 59 1/2 varas, de frente al Norte por 43 de fondo al Sud, tasado en la suma de 3,000 pesos; no pudiendose admi ir oferta menos de las dos terceras partes que son 2,000 ps.

2.—Una preciosa quinta con una hermosa area de terreno, con tres piezas de material y azotea, dos id. techos de paja, una lindisima cochera, un hermoso palomar 2,855 plantas, 421 id. de sauce, 59 id de peros, duraznos etc., 538 postes de ñandubay, letrina y demas concerniento á esta linda quinta, tasado todo en la friolera de 54,05 pesos mjc. no pudiéndose admitir oferta que baje de las 2/3 partes que son 36,204 pesos mjc.

Por mas informes á la escribania de De Maria, actuario Miñones.
No. 1,888. j6· 35. 11ag.

Por el mismo

JUDICIAL

De una linda casa formando esquina, calle de Europa y de Santiago del Estero, ámbas empedradas, por donde debe pasar el tramway, y distante pocos pasos del proyectado mercado, y de órden de el Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria, como perteneciente á la testamentaria de D. Eduardo Rosas:

Tasacion muy baja, localidad central, gran emporio de comercio.

El domingo 21 de Julio á las 4 en punto de la tarde se remata, á dicha propiedad que mide 15 varas y 56 céntimos de frente al Sud por 22 varas y 70 céntimos de fondo, 7 hermosas habitaciones, pozo y todas las comodidades etc. etc. La tasacion asciende en todos sus ramos á la insignificante suma de 115,785 pesos mjc. y 59 céntimos, y no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes que son 77,190 pesos mjc. Por mas datos á la Escribania del Sr. Cordero Bolivar 84 ó á los martilleros Bolivar 20 1/2.
N. 1061 j 18. 30. 21. jul

Manuel P. Medrano

Judicial

DE UN ALMACEN

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria, se procederá al remate.

El 31 de Julio á las 12 en punto del dia se dará principio al remate de todas las existencias del Almacen perteneciente á la testamentaria de D. Santiago Maglione, situado en la calle de Independencia esquina de San José, consistiendo en lozas, cristales yerba paraguaya, azúcar refinada id de la Habana, vinos en pipas y bordalesas, id embotellados, almidon, fideos de Génova, y muchos otros articulos que estarán á la vista y que no se detallan por su mucha estension.

En seguida se rematará el mismo almacen, ... establecido 36 [illegible]

Lopez y Blanco

A plazos, por cuenta de varios. En su casa calle del Perú números 94 y 96

El lunes 28 del corriente a las 12 en punto del dia venderemos a los plazos de costumbres lo que parte se detalla en los carteles. N. 1086 j 17 5 22

Por el mismo

Al contado. de una casa calle del Perú 94 y 96. El miercoles 24 del corriente a las doso en punto del dia venderemos al contado al mejor precio y sin retirar loto lo que parte se detallara en los carteles. 1987- j17.7.24

Por el mismo.

JUDICIAL

De un terreno con edificio, en Moron, calle Constitucion y Libertad, perteneciente a la testamentaria de Don Cárlos Valento y Da. Carolina Gib rty.

El domingo 28 de Julio á las 2 de la tarde, venderemos al contado y á la mejor oferta que exceda de las 2 terceras partes, por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. Don Honorio Martel el terreno arriba indicado.

Tasacion muy baja.

El terreno se compone de 25 vs. de frente al por 50 de fondo al con 4 piezas ecificio viejo, tasado en la suma de 14,000 pesos mjc. 2 terceras partes 9,334 ps mjc.
Nd.1713 j22. 4.28

Por el mismo.

JUDICIAL.

Dos hermosas fincas productivas

Ojo los especuladores--A colocar bien el dinero

Situados calle de Talcahuano Nos. 149 y 151 localidad inmejorable.

El Domingo 21 de Julio á las dos en punto de la tarde, venderemos al contado y á la mayor oferta que esceda de las dos terceras parte de la tasacion, por órden de Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martel las fincas arriba espresadas, pertenecientes á la testamentaria de D. Cárlos Valento y Da. Carolina Giberty, cuyo detalle así:

1.ª casa calle de Talcahuano 149.

El terreno se compone de 8 metros 853 milimetros de frente al Oeste, por 34 ms. 640 milimetros de fondo al Este.

Edificio--Cinco piezas en cal y maderas duras, un cuarto para sirvientes, cocina, algibe, y demas oficinas, frente á la moderna pisos de mármol y vereda de piedra; patios embaldozados, y las piezas con umbrales de mármol.

Los reboques inleriores y esteriores de cal, con cielos razos y puertas vidrieras, pisos de tabla en la sala, esta última con portada.

Tasacion--161,645 ps. 30 cts.

2 terceras partes--107,763 ps. 4 rls.

2.ª casa calle de Talcahuano 151.

El terreno son 8 metros 486 milimetros frente al Oeste por 34 metros 640 milimetros de fondo Este.

Edificio--Cinco pieza en cal, maderas duras una pieza para sirvientes, cocina, algibe y demas oficinas, frente á la moderna, frizos de mármol, vereda de piedra, patios embaldosados y las piezas con umbrales de marmol, las mochetas de la calle de id los roboques intoriores y esteriores de cal, cielos razos, puertas vidrieras, piso de tabla y portada en la sala.

Tasacion--158,299 ps, 30 cts.

2 terceras partes--105,532 ps. 6 rls.
No. 1713. j22.30-21 jul.

Por el mismo.

JUDICIAL AL CONTADO

Del almasen de comestibles en Cascomús perteciente al concurso de Gonzalo Doblas y Ca. por órden del 1.ª Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra.

El Viérnes 19 del corriente á las 12 en punto del dia venderemos al contado al mejor precio lo que parte se detallara en los carteles.
No. 1,972 j15.4.19.

Gowland y Frias

JUDICIAL

En Lobos de una finca

De órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr Don Emilio Agrelo.

El martes 23 del corriente á las 11 en punto, procederemos á la venta de la propiedad de Don Candido Larravitia, situada á 30 cuadras de la Estacion de Lobos, sobre la via ferrea. La finca esta tasada en 85573 $ mjc. ochenta y cinco mil quinientos setenta y tres pesos mjc. No pudiendo venderse por menos de las 2/3 partes de su tasacion.

A mas la casa tiene accion á dos suertes de chacras.

En seguida venderemos por órden de su dueño las existencias que tiene la casa, que se compone de articulos de tienda, merceria, almacen y ferreteria.

Por mas pormenores Perú 119.
Núm. 1937 J. 12. 11.

Por el mismo

JUDICIAL

De órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Emilio Agrelo—De una finca en la ciudad de Mercedes.

El Sábado 3 del entrante Agosto, á la una en punto se procederá á la venta de la finca situada en la calle San Vicente esquina San José de Flores, á tres cuadras de la plaza, perteneciente á la testamentaria de D. Francisco Perez Velar, dicha finca está tasada en todos sus ramos en la cantidad de 54,967 ps. cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y siete pesos mjc.. No pudiendo venderse por menos de las 2/3 partes de su tasacion.

Por mas pormenores, Perú 119.
N 1850 j3,17.20

Por el mismo

De órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Isaac P. Areco.

El Viérnes 19 del corriente Julio á las 11 en punto de la mañana, se procederá á la venta de las existencias de la fonda calle de Chacabuco núm. 215, perteneciente á la testamentaria de Hiros.
N. 1846 j3.16.19

Por el mismo

IMPORTANTE

Magnifica casa quinta

JUDICIAL

De la casa quinta calle de Cochabamba esquina Sarandí, de órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia, Doctor Don Jorge Echevarria.

El Lúnes 29 del corriente Julio á las 2 de la tarde se procederá á la venta de dicha casa quinta, perteneciente á la testamentaria de D. Gerónimo Sanguinetti, en sociedad con D. Bernardo Frugoni, la cual está tasada en todos sus ramos en la cantidad de 336,944 pesos 80 cent. trescientos treinta y seis mil novecientos cuarenta y cuatro pesos mjc. y 80 centavos. No pudiendo venderse por menos de las 2/3 partes de su tasacion. El edificio tiene 70 varas de frente al Norte por 105 varas de fondo al Sud, compuesto el edificio de 6 piezas. 1 altillo, 2 cocinas, pozo, pileta y letrina, todo cercado de pared A mas varias plantas frutales.

Por mas pormenores, Perú 119.
N. 1848 j3.26.29

Por el mismo

JUDICIAL

De órden del Sr. Juez Dr. D. Luis Belaustegui en mercado Constitucion, barraca de lo, Sres Trolles y Gayolo, de 500 arrobas lana fina, el sábado 20 del corriente á la 1 en punto procederemos á la venta de 500 arrobas lana fina perteneciente a la testamentaria de D. Cárlos Hahen y Da. DoroseaPont: por mas pormenores Perú 119.
N. 1851

Balbin y Plowes

EN BARRACAS

De la fábrica del Progreso con todos sus edificios máquinas utensilios etc.

El Domingo 21 de Julio á la 1 en punto, venderemos el edificio arriba espresado, situado en Barracas al Norte en la calle Alzaga, frente á la esquina de los cuatro vientos, lindero con la Barraca del Sr. Ballesteros. El terreno se compone de 16 varas de frente, por 170 de fondo.

EDIFICIOS

1 casita con 3 piezas y sótano.

Otra casa con (seis) piezas id.

Otro edificio en cal con 22 varas de largo por 8 de ancho con otra pieza de igual dimension alta y un hermoso sótano; en cuyo edificio se encuentran varias máquinas, caballeriza etc.

Un gran galpon donde existen prensas, máquinas y demas utensilios para la fabricacion de jabon velas y aceite listas para trabajar.

Mas detalles oportunnamente y por otros informes á los rematadores Perú 19.
N, 1760 [j. 27. 17. 21. j.

Edictos Judiciales

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en o civil Dr. D. Isac P. hace saber que en los dias tres cuatro y cinco del entrante Julio se ha de hacer almoneda bajo las galerias de cabildo de una casa perteneciente á testamentaria de Martin Zuriaga situada en la calle de Méjico docientos noventa, la cual se compone de algun edificio antiguo midiendo su terreno diez y siete y cuarta varas de frente al Norte incluso sus poderes medianeras por seconta y ocho varas y sesenta y cinco centésimos de fondo al Sud, estando tazada en todos sus ramos en la cantidad de treslentos mil pesos moneda corriente. Se proviene que no se admitirá oferta que no ecsedan de las dos terceras partes de su justiprecio, como asi mismo se hace saber que los que se interesen pueden ocurrir á examinar sus titulos, pues una vez verificado el remate no se admitirá objeccion alguna tendentes á desvitiar la venta. Buenos Aires, Junio 1° de 1872.
Faustino Miñones
No. 1505 j 3. 30. jul.

En la testamentaria de Don. Silve stre Brondon el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo ha ordenado se cite á todos los que se consideren con derecho á los bienes de dicha testamentaria para que dentro de treinta dias concurran á su Juzgado por conducto del actuario Victoria núm. 108 a deducir sus acciones n forma.
Felix Sagasta.
Buenos Ayres Abril 23 de 1872.
m.6-30oj.
12

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Juan Berruti, ya sean como herederos ó acredores para que en el término de treinta dias, contados desde la fecha comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina de D. Pedro Medina donde se halla adscripto el que firma á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar—Buenos Aires, Junio 23 de 1872
Bartolomé Martin.
N. 1719 j22.30.22jul

Por disposicion del Sr Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo se cita llama y emplaza á les que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Fernando Jammes Baron ya sea como herederos ó acredores para que en el término de 30 dias contados desde la publicacion del presente comparezcan en su juzgado y oficina Bolivar 22 1½ á deducir sus acciones bajo apercibimiento Buenos Aires 20 de 1872— **B. Burgos.**
No. 1686. j. 20. 30. 20 jul

Por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo civil doctor don Amancio Alcorta, y á peticion de don Manuel Pina procurador de doña Elena Aguilar, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don Pablo Marquez; ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias comparezcan por el Juzgado de S.S. y oficina del que firma bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires, Junio 10 de 1872. **José Fernandez.**
N. 1670 j 19-30-19-jul.

Se cita á los herederos y acreedores de don Abdan Daltz, para que en el término de treinta dias se presenten por el juzgado á cargo del Dr. Areco y secretario del infrascripto, á deducir sus acciones en forma—Buenos Aires, Julio 7 de 1872.—L. M.
j6 30 6ag. j6 30 6ag

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Isaac P. Areco, se sita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Faustino Lucero ya sea como heredero ó acreedores para que en el término de treinta dias contados de la publicacion del presente comparescan por su Juzgado y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 5 1872.—**Eduardo Munilla.**
núm. 1893. j 6. 30 ag.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Francisco Damaso Robredo y Robredo, ya sea como herederos ó acreedores para que en el perentorio término de treinta dias contados desde la fecha se presenten al Juzgado de S.S, y oficina de D. Manuel Salas, (Perú 56) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Mayo 21 de 1872. **Manuel Perez Omar.**
No. 1477 m.31.-30.jl.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis Beláustegui se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Nicolás Ollagi ya sea como herederos ó acreedores para que en el perentorio término de treinta dias contando desde la publicacion del presente se presenten al Juzgado de S. S. y oficina de D. Manuel Salas (Perú 56) donde me hallo abscripto, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de la que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Julio 2 de 1872—**M. Perez Gomar.**
N. 1876 j 5. 30. 5 ag.

Por disposicion del Sr. Juez de Paz ciudadano Don Juan Silveira, se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla situado en el arroyo denominado «Mondez Grande» en la márgen izquierda compuesto de veinte y cuatro cuadras de frente y fondos hasta los bañados el que linda por el costado del Sud-Oeste con D. Bartolo Caselo y por el otro con terrenos valdios se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término de 40 dias, pues de lo contrario se concederá á los Sres. D. Antonio V. Obligado, y D. Pedro J. el derecho de posesion que de él solicitan como desierto—San Fernando, Febrero 8 de 1872—**Desiderio Chafuen**—Escribano Público.
N. 1821 j2.40.12a

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Isaac P. Areco, se cita, y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Luis Fronsato, y Doña Juana Salinas, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezcan por sn Juzgado y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma; bajo abercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 5 de 1872—**Eduardo Munilla**
N. 1915 j10.30.10ag

Por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Juan Pellorsse para que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado, por medio de la oficina del escribano secreta ni que suscribe, bajo del Cabildo, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar Buenos Aires julio 8 de 1872—**Clodomiro Gallardo.**
N. 1940 j13.30.13ag

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria, se ctia, llama por el término de treinta dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedadas por fallecimiento de Da. Emilia Avalos, ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina á mi cargo, á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar Buenos Aires, Julio 12 de 1872 **Manuel Granados.**
N: 1943 j13.3o.12ag

Por disposicion del Sr. juez de 1ª Instancia en la civil Dr. D. Isaac P. Areco se ha de proceder en las tardes de los dias 29, 30 y 31 del corriente mes de julio dor el juez de Paz del partido de San Antonio de Areco á la venta en pública su basta de una finca existente en ese Partido perteneciente á la testamentaria de Don Lino Jurado la cual esta tazada en la suma de 1 0000 ps mjc previniendo que no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de dicha tazacion, como tambien titulos de propiedad le seran exhibidas á los que se interesen en su comqra por el referid juez de Paz en el acto de practicar el remate Buenos Aires Julio 6 de 1872—Eduardo Munillos.
N1941 j13 15 23

Por mandato del Sr Juez de 1ª Instancia en lo civ l Dr. D, Miguel Garcia Fernandes se han de hacer almonedas y remate en publico su basta en el Jusgado de Paz de Rojas y en los dias primero, dos y tres del entrante mes de Agosto de los bienes quedados por fallecimiento de doña Dolores Maldo de Giljena consistencias de un terreno con 40 varas de frente por 40 varas de fondo por 40 de frente edificado dos piezas paredes de material y techos de paja, pozo de agua con brocal de material tasada el todo en la suma de 10,000 pesos moneda corriente; no admitiéndose oferta, que no esceda de las dos terseras partes de su tasacion; estando situado dicho terreno y edificios en el pueblo de Rojas. Por mas pormenores pueden ocurrir los interesado á la oficinade de don Francisco Maria Ramiro, S. Martin 14 (altos) á la que se halla adscrito el que sussribe ó el espresado Juzgado de Paz Buenos Aires, Julio 1,° de 1872. **Dario Beccar**
N. 1875 j. 5 20.5ag

Por maudato del Sr. Juez de 1.ª Instancia en loCivil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don Francisco Sosa y Da. Simona Quiroga, don Pablo Andrade y Da. Sebastiana Abelina, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias, comparezcan por el Juzgado de su Señoria y oficina del que firman á deducir sus acciones en forma bajo apercimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires, junio 22 de 1872.
Manuel Malmierca.
No. 1737 j26.30.26jul

Por disposicion del Juez Comisario del concurso de D. Antonio Avalos, se convoca á todos los acreedores para la verificacion de créditos el dia 19 del corriente á las 2 de la tarde en el Salon de audiencia del Juzgado de Comercio; previniéndose á los que no concurran que se les considerará adheridos á las resoluciones de la mayoria presente al acto. Buenos Aires, Julio 11 de 1872 **Joaquin Lijó.**
N. 1960 j15.4.19

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. Honorio Martell, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho y a como herederos ó acrdedores, á los bienes quedadas por fallecimiento de doña Estefania Ozua, para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha del presente comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina de don Pedro Medina, donde se halla adscripto el que firma á deducir sus acciones, bajo apercibimiento—Buenos Aires, 3 de 1872—Bartolomé Martin.
N. 1887 -- . 10. 6 ag,

Por mandato del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Doctor Don Emilio A. Agrelo se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á los bienes que dados por muerte de Doña Maria Ignacio; ya sea como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias, comparezcan por el Juzgado de su señoria y oficina del que forma á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haga lugar por derecho—Buenos Aires, 2 de Julio 1872—**Manuel Malmierca.**
N. 1907 j8. 30. 8. ag,

Por mandato del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama, y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Francisco Sosa, y Da. Simona Quiroga, y D. Pedro Pablo Andrade y Doña Sebastian Medina, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias comparezcan por el Juzgad de su Señoria y oficina del que firma á deducir su acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hay lugar. Buenos Aires Junio 22 de 1872 **Manuel Malmierca.**
N. 1738 j26.30.26jul

El señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel, ha dispuesto que se cite por medio del presente, á todos los que se consideren con mejor derecho al patronato de una capellania fundada por Da. Juana Teresa de la Vega, para que dentro del término de treinta dias comparezcan por ante el Juzgado á cargo de su señoria y oficina á cargo del que suscribo á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Junio 28 de 1872.—**Francisco J. Fazio.**
N. 1920 j 11 30 11 ag.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaustegui, se cita, llama, y emplaza, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte intestada de Doña Cecilia Contreras ya sean como herederos ó acreedores para que en el perentorio término de 30 dias contados de la fecha comparezcan ante S.S. y por conducto del Escribano anotados al pié, á deducir sus acciones—Buenos Aires, Julio 6 de 1872—**Faustino Miñones.**
N. 1919 j11.30.11ag

De órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza á los que, como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. José Costa, á fin de que, dentro de 30 dias comparezcan por su Juzgado y por intermedio del Escribano infrascrito, Recoba Nueva 102, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento—Buenos Aires, Junio 28 de 1872—**Pardo**
N. 1759 27. 30. 27. j.

Campos en arrendamiento En el partido de «Tapalqué» una legua en el campo conocido por «San Nicolás y media legua en La Teresa buenos pastos y muy centrales, para tratar en casa de M. Plaza Monteros en Las Flores.
No. 1898. j. 22. 1. ag.

EL ARGENTINO
GRAN BAZAR DE ROPA HECHA
Novedades para caballeros, niños y señoras
CASA INTRODUCTORA DE
AYMAR, SOLA Y CA.
Venta por mayor y menor
Precio fijo. Florida 63.
BUENOS AIRES.

VIGOR, RIQUEZA, PUREZA
DE LA
SANGRE
CUTIS BELLO Y VIGOROSO
COMPLEXION
Asegurada á todos por medio
DE LA
ZARZAPARRILLA RESOLVENTE
DEL DOCTOR
RADWAY

La zarzaparrilla resolvente comunica á la sangre, la transpiracion, la orina, y otros fluidos del sistema, el vigor de vida porque restablece las pérdidas del cuerpo con elementos nuevos y poderosos. Las escrófulas, la consuncion, enfermedades incurables y erróneamente tratadas, en su variada forma, enfermedades de glándulas de la garganta, de la boca, tumores en las glándulas, y del sistema; enfermedades de los ojos, y las peores diversidades de las enfermedades de la piel, erupciones, fiebres, tiña, empeine, sarpullido, reumatismo, erisipela, manchas negras, lombrices, tumores, ictericio polaciones cocturnas y todos los deterioros del principio la vida, son curadas por esto remedio que es el asomaro de la química moderna, y pocos dias de aplicacion del, mostrarán á cualquiera persona que lo emplée contrasas clases de enfermedades, su estraordinario poder paracurarlas. Si el paciente enervado dia á dia, por la descomposicion que aumenta contínuamente, consigue detener sus estragos y repararlos con los elementos que proporciona una sangre pura y santa, y esto puede y lo produce la zarzaparrilla, la curacion es segura, porque una vez que empieza este remedio su obra de curificacion y consigue di minuir las pérdidas causadas por esos estragos, su accison reparadora es rápida, y dia á dia el paciente sentirá mejorado y vigorizado, los alimentos se dijieren mejor, el apetito aumenta y se engrosa.

No solamente supera la zarzaparrilla resolvente á todos los agentes, medicina es para la curacion de las enfermedades crónicas, escrofulosas, constitucionales, sifilíticas y de la piel, sino que es tambien el únicore medio para la curade las enfermedades de los riñones, vejiga de la orina y del útero, incontinencia de orina.

En todos los casos la zarzaparrilla resolvente del Dr. Radway ayuda por la aplicacion del pronto alivio del Dr. Radway, al espinazo y espalda, á los intestinos por medio de una ó dos píldoras de Radway por dia, harán una pronta y eficaz curacion, y en pocos dias el paciente podrá evacuar naturalmente sin dolor y la orina será restablecida á su color natural claro y de ambar.

Pronto alivio del Dr. Radway

La medicina mas barata, mejor y mas adecuada para ser usada por todas las familias en el mundo.

Una botella aliviará mas dolores y prevendrá el organismo contra el ataque repentino de las enfermedades epidémicas y contagiosas que cien pesos fuertes empleados en cualquier otro remedio ó agentes medicinales.

El pronto alivio de Radway se aplica exterior ó interiormente segun las instrucciones. Ces el dolor cualesquiera que sea su causa.

Importante

Para los mineros y hacendados que residen en distritos poco poblado donde es dificil proporcionarse los socorros de un médco, el pronto alivio del Dr. Radway es inestimable. Puede usarse en la entera seguridad de que producirá buen efecto, en todos los casos en que se sienta dolor ó malestar, ó si se está atacado de difteriatos convulsa, cólicos biliosos, inflamacion de los intestinos, del estómago, de los riñones ó croup-angina, fiebres, calentura intermitente ó neuralgia, dolor de cabeza, dolor de muelas, de oidos ó diarreas, cólera mórbus, ó disenteria, ó calambres, ó espasmos, la aplicacion del pronto alivio del Dr. Radway os curará en pocas horas el peor de estos dolores.

Reumatismo

Esta penosa enfermedad ha burlado á los médicos mas hábiles y á los remedios mas populares. Es la enfermedad y mas dificil de ser tratada y sin embargo el pronto alivio de Radway nunca ha fallado en proporcionar mas inmediata mejoria al paciente, y en todos los casos de reumatismo agudo, inflamantorio hace una cura permanente.

En el reumatismo crónico ó gota, deberán tomarse las píldoras reguladora de Radway, como un complemento del pronto alivio.

Píldoras de Radway

Para la curacion de todos los desórdenes en el estómago, intestinos, riñones, enfermedades nerviosas, dolores de cabeza, constipacion, frialdad, indigestion, dispepcia, fiebre bifissa, inflamacion de los intestinos, ilmorranas y todas las perturbaciones en las úlceras internas.

Se garante que produce cura positiva. Puramente vegetal; no conviene mercurio ni minerales, drogas de tera.

SERVESE LOS SIGUIENTES SINTOMAS QUE RESULTAN DE PERTURBACIONES DE LOS ORGANOS DIGESTIVOS.

Contipaciones, almorranas, exceso de sangre en la cabeza, acritud del estómago, nauseas, repugnancia hácia los alimentos, suciedad ó pesadez en el estómago, sofocaciones. sonsaciones cuando se está en una posicion inclinada debilidad de la vista, fiebre y malestar, falta de respiracion, color amarillento de la piel, en la parte blanca de los ojos, sousaciones repentinas del calor, modorras, pesadez y debilidad en la cabeza.

Pocas dósis de las palabras de Radway libertarán el organismo de todas las perturbaciones arriba espresadas.

AVISO. Como algunos droguistas sin conciencia venden una preparacion espúrea como si fuese el verdadero pronto alivio del Dr. Radway, se previene al público que no deben comprar tales preparaciones porque esas son calculadas para aumentar en vez de disminuir la enfermedad. La falsificacion fácilmente se descubre. Las figuras en el papel que envuelve el frasco de las preparaciones falsificadas son pésimamente hechas grabada gaparentemente sobre madera miéntras que la del lejítimo es perfectamente claras y distintas. La firma de Radway y Ca. está tambien muy mal imitada, y los frascos a lo mas anchos que los que se espenden por Radvvay Ca.

LAMAS Y CA.
Dan letras sobre Valparaiso, Rio de Janeiro y Montevideo.
512 —CALLE PIEDAD—512.

AGUA OFTALMICA
DE
SANTA LUCIA

Cuando un enfermo sana, puede decir que enfermedad tuvo; tambien es justo que todos sepan con que remedio consiguió su alivio; miéntras tanto infinidad de enfermos de los ojos son curados por la agua Otfálmica de Santa Lucia, y pocas son las personas informadas de dichas curaciones.

Muchos casos de curacion parecen milagrosos, tales son por ejemplo los siguientes: del Sr. D. José Bejino, calle de Europa núm. 9 de la Santa Josefa de Nadal, calle de Artes núm. 414 del Sr. D. José Benito Bamio, calle de Tucuman núm. 17, de Da. Colomba Ricardi de Croco calle de Lima núm. 325 y del Sr. D. José Bruni calle de Lima núm. 399 1½, todos enfermos de la vista desde muchos anos, y algunos entre ellos considerados incurables.

El primero de estos casos de curacion hasido publicado en los diarios por el mismo enfermo; y cientos de curaciones semejantes que se han efectuado desde entónces, y que pasaron desapercibidos, sin ser publicadas en los diarios ni en los periódicos medicales.

Plegue á Dios, que á bien de la humanidad doliente, se conozca universalmente la verdad acerca de las admirables calidades del Agua Oftálmica de Santa Lucia.

El depósito principal de dicho colirio, es en la casa calle 25 de Mayo N. 198. **Precaverse de las falsificaciones.**
N. 1575 10j.30.10ag.

Société générale
De Transports Maritimes à vapeur
LIGNE DE LA MÉDITERRANÉE A LA PLATA
DÉPART RÉGULIER DE BUENOS AIRES LE 18 DE CHAQUE MOIS
Service direct á grandes vites
LE PAQUEBOT-POSTE FRANCE
COMMANDANT RONAZE
PARTIRÁ LE 19 JUILLET
Pour Marseille, Gênes et Naples
TOUCHANT
A Rio Janeiro, St-Vicent et Barcelonne
PRIX DE PASSAGES

	1er. CLASE arrière.	2er. CLASE avant.	3me. CLASE
Rio Janeiro...	$f. 50 ou 1250 $	$f. 40 ou 1000 $	$f. 20 ou 500 $
Barcelonne......	« 190 ou 4750 «	« 140 ou 3500 «	« 60 ou 1500 «
Marseille........	« 175 ou 4375 «	« 130 ou 3250 «	« 60 ou 1500 «
Genes...........	« 190 ou 4750 «	« 140 ou 3500 «	« 60 ou 1500 «
Naples..........	« 200 ou 5000 «	« 150 ou 3750 »	« 62 ou 1550 «

En cas de transbordement á Marseille pour Barcelonne, l'excedant des bagages qui pourraitresulter d'un autre service, est à la charge du passager.—Les enfants de 3 à 8 ans paient ¼ de place etc, 8 à 12 ans ½ place.—S'adresser pour frét et passages aux consignataires.
BONNEMASON et. HEIDECKER
49—RUE DE LAS PIEDRAS—49
N. 1751 j26-30-27j.

LA POPULAR ARGENTINA
Sociedad autorizada por Decreto del Gobierno de la Provincia de 30 de Julio de 1869 y 28 de Agosto de 1870
CAPITAL ADMINISTRATIVO 500,000 $ FTES.

Administrador General D. PEDRO S. LAMAS. | *Delegado del Gobierno* D. HILARION MEDRANO.

JUNTA DE VIJILANCIA

Don Jaime Llavallol. *« A. Maveroff.* *« C. Santa Maria.* | *Don Agustin Casa.* *« F. H. Mulhall.* *Nicanor Fernandez.*

Consultor Letrado........ *Dr. D. Vicente Fidel Lopez y Cia*
Consultores Tasadores........ *Sres. Rodriguez, Larrazabal*

Depositaria de los fondos de la Sociedad: La Tesoreria General de la Provincia.

DOMICILIO—CALLE PIEDAD 213 1½
OPERACIONES.

Desde esta fecha y hasta nueva resolucion se abonará á depósitos, desde 100 ps. fts. y hasta e capital mas crecido, los intereses siguientes:
A 6 meses de plazo.......... 9 p$ al año.
A 9 « « .... 10 « «
A 12 « « .... 11 « «
A mayores plazos.......... 12 « «

El interés se paga cada tres meses y el documento que se entregará al imponente llevará adjunto un *certificado* firmado por el Delegado del Gobierno, en prueba de hallarse depositados en la Tesoreria General del Gobierno de la Provincia, obligaciones hipotecarias como *garantia especial*, ademas de la del capital social.

A los depósitos á 5 años de plazo, se les abonará, ademas del interés trimestral y conjuntamente con el capital, un saldo de beneficios que podrá duplicar, en algunos casos, el mismo capital impuesto.

Se reciben imposiciones anuales, semestrales y trimestrales, desde la suma de 10 ps. ftes. percibiendo á los 5 años el capital impuesto y el correspondiente interés acumulativo y el capital y beneficios de los suscritores que incurran en caducidad.

CAJA DE AHORROS.

Se emiten acciones del valor de 2 y 10 $f. al portador, con derecho á los premios de cuatro sorteos que tendrán lugar en Marzo, Junio, Setiembre y Diciembre de todos los años.
El portador de una de esas acciones tiene los siguientes beneficios:—
1.° De poder conseguir UNA FORTUNA *sin arriesgar* su capital.
2.° De retirar su capital *integro*, á los cinco años, haya ó no obtenido premios en los sorteos.
3.° De cambiar, á todo momento, sus acciones por titulos de renta de la *Seccion de Beneficios Mútuos* de la misma Compañia, recibiendo un interés trimestral á razon de 4 á 10 p$ al año, y ademas á los 5 años, el capital y un saldo de beneficios que podrá duplicar el mismo capital.
4.° De poder recibir un adelanto de 50 p$ sobre el valor de las acciones.
El próximo sorteo tendrá lugar el—

30 DE SETIEMBRE

En cuenta corriente se abona.......... 7 p$
Sucursales en el Imperio del Brasil, República Oriental, Provincisa del Interior y Campaña de Buenos Aires.
Administracion General—Calle Piedad núm. 213 1½.

HORAS DE OFICINA

De 10 de la mañana á 4 de la tarde.—Domingos, de 11 la mañana á 1 de la tarde.
En el mes de Diciembre la oficina estará abierta ademas, de 7 á 9 de la noche.

LA PROBIDAD
COMPAÑIA GENERAL ARGENTINA
De seguros Maritimos y Fluviales
y contra Incendios
Domiciliada en Buenos Aires calle Reconquista 87, (altos)
GARANTIA REAL
UN MILLON $ ftes.

Seguros maritimos y fluviales

Se asegura toda clase de buques, mercaderias y dinero, bajo liberales condiciones y á premios muy equitativos.

Es la primera compañia del Rio de la Plata que en los seguros sobre mercaderias garante, sin aumento de premio, las pérdidas que pueden ser causadas por fuego y por esplosion é infiltracion de vapor.

Dará tambien pólizas flotantes, tanto para los rios como para ultramar.

Seguros contra incendios

Inspector: **Sr. D. Julio Laurent)**
Se asegura contra los daños por encendio á premios muy equitativos, toda clase de edificios, muebles, mercaderias en general, tanto en esta ciudad como en otros puntos, siempre que sean accesibles por ferro carril ó buques á vapor.

Los asegurados en esta Compañia no tienen gastos de inspeccion, ni póliza, ni mas obligacion que el pago del premio convenido, siendo todo lo demas, en caso de incendio á cargo de la Compania.

Las pérdidas á cargo de «La Probidad» serán arregladas con prontitud y liberalidad y en caso de disconformidad ó cosa alguna, la cuestion será sometida á juicio de arbitros comerciantes.

Se paga comision á toda persona por cuyo intermedio se haga cualquier seguro, sea ó no agente de la Compañia.

Por mas pormenores y para contratar seguros, ocúrrase al escritorio de la Compañia, *Calle Reconquista* 87, altos, todos los dias desde las 10 hasta las 5 de la tarde.

Consejo de Administracion
Presidente Dr. D. Bernardo de Irigoyen
Vice-P'te. « « Wilhelm Bertram
Vocales « « Juan Lanus
« « « Aquiles Maveroff
« « « Georje F. Nuttal
« Martin Berraondo
« José C. Borbon
« Estevan D Risso
« Javier Arruló

Direccion
Director Jeneral, D. Ventura Cárdenas

REMEDIO
DE LA NATURALEZA
ACEITE DE HIGADO DE BACALAO
preparado
POR
LANMAN Y KEMP,
QUÍMICOS PRACTICOS.

Es una cura cierta para todas las enfermedades de la Garganta, Pecho y Pulmones, endosada por los mas eminentes Medicos, tales como el Dr. D. *Antonio Ulmo*, de Matanzas, uno de los mas ilustrados miembros de la facultad.

Dr. D. *Mariano Ravello*, de Santiago de Cuba, un aventajado discípulo del gran Galeno.

Dr. D. *Benito José Riera*, Ldo. de la Real Universidad de la Habana, y uno de los mas científicos facultativos de la Isla.

No es solamente de miembros de la facultad, que este gran remedio ha recibido los mas lisonjeros encomios. Tenemos cartas de particulares tan distinguidos como el Sr. D. *Manuel Cabrera* de Puerto Principe, quien nos comunica que con el se curó de una fuerte Bronquitis y Tos de dos años de duracion.

Dr. D. *J. P. Espinola*, de Campeche, doctor de gran esperiencia, dice que por mucho tiempo ha usado de Aceite de Higado de Bacalao de Lanman y Kemp para el tratamiento de Tisis Pulmonar, y tambien de Escrófulas y ha efectuado curas admirables.

Dr. D. *L. B. Manresa*, de Matanzas, lo ordena como el mas seguro y eficaz de todos los remedios para la curacion de la Tisis y Escrófula.

Dr. D. *Pablo Verdugo*, de Matanzas, habla del modo mas favorable del Aceite de Higado de Bacalao de Lanman y Kemp; en afecciones Pulmonares Escrofulosas y Raquitismo lo considera como excelente.

Nos parece escusado continuar estendiendo mal esta lista de evidencia, la que consideramos suficiente para convencer toda persona exenta de preocupaciones, y réstanos decir que en todos los casos se presura mucho la cura usando al mismo tiempo con el Aceite nuestro Pectoral de Anacahuita, al cual es preparado espresamente para obrar en armonia con el Aceite.

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Por disposicion del Directorio desde el 1° de Mayo el servicio de los trenes será como sigue:

SALIDAS

ESTACIONES.	1.° TREN.	2.° TREN.	3.° TREN.	4.° TREN.	5.° TREN.	6.° TREN.
Parque	8	10	12	1		6
Once de Setiembre	8 15	10	12 10	1 10		6 10
Almagro	8 20	10	12 15	1 15	4 15	6 15
Caballito	8 25	10 20	12 20	1 20	4 20	6 20
Flores	8 30 x	10 25	12 25	1 25	4 25	6 25
Floresta	8 35	10 30	12 30	1 30 x	4 30 x	6 30 x
Ramos Mejias (antes San Martin)	8 50	10 45	12 45	1 45	4 45	6 45
Moron	9	11	1 x	2 x	5	7
Merlo	9 20	11 20	1 20	2 20	5 20	7 20
Moreno	9 30 x	11 30	1 30 x	2 30	5 x	7 35
General Rodriguez	10	..	2	..	..	..
Lujan	10 30	..	2 30	..	..	..
Olivera	11 x	..	3	..	..	..
Mercedes (llegada)	11 30	..	3 30 x	..	..	..
Mercedes (salida)	12	..	4	..	..	..
Freire	1	..	5	..	..	..
Gorostiaga	1 30 x	..	5 30	..	..	..
Chivilcoy	2	..	6	..	..	..

REGRESOS

ESTACIONES	1.° TREN.	2.° TREN.	3.° TREN.	4.° TREN.	5.° TREN.	6.° TREN.
Chivilcoy	..	.	8	..	..	1
Gorostiaga	..	..	8 30	..	..	1 30 x
Freire	..	..	9	..	..	2
Mercedes, (llegada)	..	..	10	..	..	3
Mercedes, (salida)	..	..	10 30	..	..	3 30 x
Olivera	..	..	11 x	..	..	4
Lujan	..	..	11 30	..	..	4 30
General Rodriguez	..	..	12	..	..	5
Moreno	7 30	9 30 x	12 30	1 30 x	3 30	5 30 x
Merlo	7 40	9 40	12 40	1 40	3 40	5 40
Moron	8	10	1	2 x	4	6
Ramos Mejias, (antes San Martin)	8 10	10 10	1 15	2 15	4 15	6 15
Floresta	8 25	10 5 x	1 30	2 30	4 30 x	6 30 x
Flores	8 30 x	10 35	1 35	2 35	4 35	6 35
Caballito	8 40	10 40	1 40	2 40	4 40	6 45
Almagro	8 45	10 45	1 45	2 45	4 45	6 50
Once de Setiembre	8 50	10 50	1 50	2 50	4 50	7
Parque	9	11	2	3	5	7 15

Ramal á Lobos.

SALIDAS

ESTACIONES	1.° TREN.	2.° TREN.
Parque	8	12
Merlo (llegada)	9 20	1 20
Merlo (salida)	9 40	1 35
Marcos Paz	10 15	2 10
Las Heras	11 5 x	2 55
Zapiola	11 40	3 30 x
Lobos	12 14	4 5

REGRESOS

ESTACIONES	1.° TREN.	2.° TREN
Lobos	9 55	2 55
Zapiola	10 30	2 30 x
Las Heras	11 5 x	4 5
Marcos Paz	11 55	4 55
Merlo, (llegada)	12 25	5 25
Merlo, (salida)	12 40	5 40
Parque	2	7 15

*NOTA—Las cruces indican que un tren se cruza con otro. Para evitar los desagrados que continuamente tienen lugar las personas que se presente á tomar bolotos, deben hacerlo con el valor justo de él, por las dificultades que presenta el cambio, tanto mas que para obtenerlos, todos ocurren á última hora. La boleteria de la estacion Central comenzará á despachar los boletos tres cuartos de hora y se cerrará un minuto antes de la salida del tren, y en las intermedias se despacharán media hora antes de la fijada en que el tren pasará por ella. No se permite en los coches de primera clase subir con perros, pero si pondrán llevarlos en los de segunda, tomando un boleto para el perro. Los guarda-trenes no pueden recibir dinero de los pasageros, ya sea por haber subido al tren sin boleto ó por diferencia de mayor distancia recorrida ó por viajar en 1.ª con boletos de segunda, pero deben prevenirlo al guarda con anticipacion, á fin de evitar discusion y para que este cuenta al jefe de la Estacion á donde se dirije. No dará pasaje á ningun individuo en estado de embriaguez y el que se encontrase en este caso y molestase á los pasajeros, el guarda tren dará aviso al jefe de la Estacion á que primero llegue y se hara bajar. Los boletos de vuelta servirán para regresar el dia de la fecha y los dos subsiguientes.

Con el objeto de evitar los continuos desagrados que tienen lugar por la ignorancia de unos, y los abusos de otros, ningun individuo poprá subir á los trenes, sin estar munido de su correspondiente boleto; la persona que se encuentre sin este, tendrá que pagar su boleto desde la estacion de donde hubiese salido el tren, y además la multa que establece el artic ulo 4.° del Superior Decreto de 26 de Febrero de 1857. Los Gefes de las Estaciones quedan prevenidos de no dar pasaje á ningun empleado en servicio, ya sea civil ó militar, tanto del Gobierno Provincial como Nacional, si estos no prentan un órden especial para el Ferro-Carril, á fin de que ella sirva de comprobante para hacer el cobro de dicho pasajero. Los mayorales de diligencias de ben cuidar de munir á los pasageros del correspondiente boleto para viajar por el Ferro-Carril, pues el guarda tren no aceptará la disculpa de que el mayoral lo tiene.

Buenos Aires, Abril 22 de 1872. LA ADMINISTRACION.

Terrenos en venta
Solis 137 y 139 entre Belgrano y Venezuela
23 de frente por 30 de fondo.

Europa entre Lorea y Zeballos
24 de frente--70 de fondo
pasa el tramway por la esquina.

COMO SE CONSERVA
Y
Hermosea el Cabello

Aunque el número de preparaciones para el cabello es muy grande, no obstante, muy pocas hay que sean dignas de confianza pública; casi todas las que hoy se venden, son hechas de aceites rancios y ordinarios, puestos en solucion con alcohol y oloríficados con las mas baratas esencias—Los certeros resultados del uso de semejantes preparaciones, son:

PREMATURA CANOSIDAD y pronta CALVICIE.

Las razones porque tales resultados se siguen al uso, son estas: Despues de usar estas preparaciones por largo tiempo, el Aceite llena las miles de diminutas cabidades ó poros de la piel de la cabeza, y la naturaleza hallando las salidas de transpiracion, obstruidas, no puede por mas tiempo ejercer sus propias funciones, los tegumentos, se enferman en parte, y la

SARNA

ó**Caspa**, es el resultado; la piel, en este estado, contagia las secreciones en que el pelo se fertiliza, y pronta canosidad y esterilidad dimanan.

Cuando estos resultados provienen de vejez, las causas son totalmente distintas, y simplemente derivan de la debilidad de circulacion y falta de alimento necesario al cabello, y tambien por la ausencia, de sustancias ferruginosas de la sangre, que son casi siempre las primeras en dasaparecer.

Despues de años de cuidadosa observacion y estudio, hemos introducido en conocimiento del público nuestro

Tónico Oriental
PARA EL
CABELLO,

el cual sabemos posee las propiedades requeridas para estimular y forpalecer las raices del cabello, mantener la piel limpia y saludable, impedir el cambio de color, y

CALVICIE

Este tónico es compuesto de estractos vegetales, balsánicos y estimulantes, alguno de los cuales son, por naturaleza, suficientemente aceitosos para dar ese suave y agradable tacto, tan necesario para un buen peinado. Donde este admirable artículo de tocadores usado no puede haber sarna ú otra enfermedad de la piel, tiene la fragancia de las flores frescas, y comunica una deliciosa frescura á la cabeza, dando una sedosa apariencia lustrosa á las trenzas, y que tanto se admira.

El **Tonico Oriental** tiene tambien á impedir toda clase de enfermedades en la cabeza de los niños, y les proporcionará una hermosa y abundante mata de pelo.

A las personas que están molestadas con la salida ó aperacion de canas, en gran manera recomendamos el

TONICO ORIENTAL

la como mejor preparacion que puede usar, y la que no le frustrará sus deseos.

Para el pelo y barba de los caballeros, no tiene igual, sugetando el pelo en cualquier forma designada, y dando este lustroso color tan co, losriamente dable por un buen tónico,

NO JUGUEIS
Con vuestra salud

Contínuamente están apareciendo nuevos remedios para curar las enfermedades; tantos pues, que confunden y embarazan al enfermo en su eleccion. Cada ignorante pretencioso nos quiere hacer creer que él ha hecho los descubrimientos mas sorprendentes en la ciencia de la Medicina, los cuales segun sus avisos inevitablemente deben derrocar y destruir las bases existentes de la practica medica.

Pasa un año, ó dos, y cuando buscamos otra vez á esa brillante estrella, no es posible encontrarla. Su preparacion ha sido sujeta á pruebas actuales, fué hallada inútil y desechada para siempre.

Ciertamente una de las evidencias mas convincentes es la de la

SOLIDA REPUTACION DE LA
Zarzaparrilla de Bristol

que desde que fué descubierta en el año de 1832 y puesta á prueba ante el público, ha tenido una carrera de continuos y no interrumpidos triunfos.

En todos los paises donde ha sido introducida, los resultados siempre han sido los mismos, y en este momento sus alabanzas resuenan en mas de cien idiomas y dialectos, desde el robusto Inglés hasta el barbárico Urdee.

Este invariable buen éxito no es el resultado de ocultos ó milagrosos descubrimientos en sus partes componentes, sino el efecto natural de los grandes cuidados y esfuerzos empleados por sus dueños en su preparacion.

Tenemos nuestros agentes inteligentes y de toda confianza en las diversas partes del mundo que producen las drogas empleadas en su elaboracion, y de esta manera podemos elejir las mejores cualidades de cada articulo.

Las raices, hojas, flores y gomas balsámicas en legando á Nueva York son otra vez puestas á prueba en nuestro laboratorio y desechado todo lo que no es admisible en nuestras pruebas mas rigurosas.

Ningunos sino los mejores químicos y farmacéuticos se emplean en extraer las propiedades medicinales de las diferentes raices, etc., las cuales despues son combinadas bajo nuestra direccion personal.

De esta manera se produce un remedio de las mas uniformes y seguras propiedades medicinales el cual nunca frustra las esperanzas del enfermo, ni tampoco del médico que lo receta y como regla, cura todas las enfermedades que tienen su origen en la sangre corrompida y humores viciados, y que no son fuera del alcance de la ciencia médica.

En consecuencia rogamos á los enfermos y dolientes que

NO JUEGUEN CON SU SALUD

perdiendo tiempo precioso en probar remedios nuevos, pero acudan inmediatamente á estas antiguas y bien conocidas preparaciones:

Zarzaparrilla y píldoras de Bristol

que han sido probadas en todos los climas, y siempre han resultado dignas de toda confianza; cada uno de sus componentes es indudablemente benefic á la salud.

No contiene minerales, ni driásticos, ni drogas peligrosas; nada que pueda causar daño á la criatura mas delicada y tierna:

De venta en todas las principalse Boticas.

Campos para arrendamiento
PARTIDO DE TAPALQUE
Propiedad de
D. MIGUEL PLAZA MONTERO
A una legua del campo conocido por «San Nicolás» y media del de Santa Teresa.
Darán razon en esta imprenta ó en el Cármen de las Flores.

RESTABLÉCASE LA SALUD
CON EL USO DE LAS
Pildoras vegetales
azucaradas
DE BRISTOL

Estas Píldoras con justicia han adquirido una estensa reputacion por sus maravillosas curas de casos severos de enfermedades—casos en los que toda otra medicina ha fallado y burlado los esfuerzos de eminentes doctores—como Hidropesia, Enfermedad del Higado, de larga duracion, casos obstinados de Almorranas, etc. etc. Pero admitiendo sus sorprendentes facultades curativas en diferentes casos graves, deseamos lamar la atencion hácia su inapreciable mérito para enfermedades comunes, como *Constipacion*, para la que es un especifico perfecto; *dolor de cabeza*, se alivia y curacion solo una dosis, *indigestion* siempre la cura, entonan y fortalecen el estómago, y la impiden otra vez; *mal aliento* no puede existir cuando el estómago ha sido limpiado con las

Pildoras vegetales
AZUCARADAS
DE BRISTOL,
Puramente vegetales,

Para *pérdida de apetito* son el único remedio seguro, como que jamás fallan en espeler del estómago las secreciones biliosas que destruyen el deseo natural y saludable de alimento. *Estomago agrio, cardialgia, flatulencia* y todos los des sarreglos de los órganos digestivos y escretorios son prontamente aliviados y curados con ellas. El público deberia siempre tener presente que las píldoras de Bristol son las únicas hechas de

Podofilina y leptandrina,

las únicas sustancias vegetales hasta ahora conocidas como realmente

Antibiliosas,

á cuyos validosos agentes se puede atribuir en cierto modo el extraordinario éxito de las Píldoras de Bristol. Es necesario sin embargo que los enfermos tengan presente que para todas las enfermedades que tienen su origen en la sangre, la

Zarzaparrilla de Bristol,

el gran purificador de la sangre debe usarse con las Pildoras, las dos Medicinas han sido preparadas espresamente para obrar en armonia. Cuando esto sea hecho fielmente no tenemos escrúpulo en decir que gran alivio y en los mas casos, una cura radical se puede garantir, cuando el paciente no esté ya fuera de todo auxilio humano. Para direcciones generales y tabla de dosis, véase el envoltorio en cada frasco de Pildoras; pero como diferentes constituciones requieren diferentes dosis para producir el mismo efecto, es mejor que cada persona consulte prácticamente la dosis que requiere su sistema en vez de seguir la regla general.

De venta en todas las principales Boticas.

Catarros, resfrios, acompañados de tos, ronqueras, bronquitis, tos convulsa, asma y tisis pulmonar,